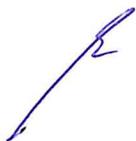


BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<i>Advertencia</i> • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA¹**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-MTC/21

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:
“REPARACION DE PUENTE; EN EL (LA) EN EL CAMINO
VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV.
CHAQUICOCHA) – VAQUERIA DE LOS ANDES EN LA
LOCALIDAD VAQUERIA DE LOS ANDES, DISTRITO DE
TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO
LA LIBERTAD”.**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores:
www.rnp.gob.pe

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos por la clasificadora de riesgos respectiva.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROVIAS DESCENTRALIZADO
RUC N° : 20380419247
Domicilio legal : Jr. Camaná N° 678
Teléfono: : 514-5300
Correo electrónico: : servabast_31@proviasdes.gob.pe;

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la **SUPERVISION** de la obra: **“REPARACION DE PUENTE; EN EL (LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) – VAQUERIA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERIA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 75,338.34 (Setenta y cinco mil trescientos treinta y ocho con 34/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril de 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 75,338.34 (Setenta y cinco mil trescientos treinta y ocho con 34/100 Soles),	S/ 67,804.51 (Sesenta y siete Mil ochocientos cuatro con 51/100 soles)	S/ 82,872.17 (Ochenta y dos mil ochocientos setenta y dos con 17/100 soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe desagregar el monto correspondiente a ambas prestaciones, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁷	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra (45 dc), recepción de obra (3 dc)	48	DIA	1,455.958333333333	69,886.00
Liquidación de obra A SUMA ALZADA (12 DIAS)				5,452.34
COSTO TOTAL				S/ 75,338.34

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

⁷ Día, mes, entre otros.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 27-2024-MTC/21.OA del 23.04.2024

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de ESQUEMA MIXTO DE SUMA ALZADA y TARIFAS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de sesenta (60) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (diez con 00/100 soles) en Ventanilla de Tesorería, Sito en Jr. Camaná 678 – Cercado de Lima (Piso 02)

Importante

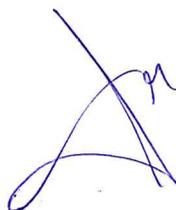
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024
- Ley N° 31955 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permite desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁸, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁸ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹⁰.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- d) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.*

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

¹⁰ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

- N° de Cuenta : 0000-859222
Banco : Banco de la Nación
N° CCI¹¹ : 018-000-00000085922-02

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

¹¹ En caso de transferencia interbancaria.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹³. **(Anexo N° 12)**
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁴.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁵.
- k) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- l) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁶.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para

¹² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹³ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁴ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁵ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁶ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO



El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES de PROVIAS DESCENTRALIZADO, sito en Jr. Camaná N° 678, Piso 02, Cercado de Lima o a través de MESA DE PARTES VIRTUAL en la siguiente dirección electrónica <https://apps.proviasdes.gob.pe/pvdmpv/login/login?ReturnUrl=%2fpvdmpv> en el horario de 08:30 a 16:30 horas, salvo para el caso de CARTAS FIANZAS, las cuales deben ser entregadas en original.

¹⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Todos los documentos serán considerados presentados; cuando reciba el número de expediente que le corresponda a su trámite luego de la validación del cumplimiento de los requisitos indicados en la R.D. 122-2020-MTC/21.

Los documentos presentados fuera del horario señalado en el párrafo precedente, se tendrán por recibido el día siguiente hábil. El cómputo de plazos para los documentos presentados se efectúa desde el día hábil siguiente de la fecha de recepción del documento.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista según TARIFA para la supervisión y recepción de obra y a SUMA ALZADA para el caso de liquidación de obra.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad realizará el pago de la consultoría de la SUPERVISION de acuerdo al detalle siguiente:

ENTREGABLES	PAGOS PARCIALES (%)
SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA	
Valorización de la Supervisión: incluye Informe de conformidad de Valorización N° 01 del contratista (incluye Informe de Diagnostico).	Según tarifa diaria
Valorización de la Supervisión: incluye Informe de conformidad de Valorización N° 02 del contratista	Según tarifa diaria
RECEPCION DE LA OBRA	
- Participación en la Recepción de obra.	Según tarifa diaria
LIQUIDACION	
- Presentación de los cálculos para la Liquidación de la obra (de acuerdo al Reglamento de la ley de contrataciones del estado) e Informe Final de la Consultoría de Obra.	50% (Suma alzada)
- Liquidación del Contrato de la Consultoría de Obra.	50% (Suma alzada)

Para el pago respectivo de la SUPERVISION, se comunicará al inicio de la ejecución de la obra los documentos que solicita la Oficina de Administración de la Entidad.

El pago se realizará de conformidad con el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de PROVIAS DESCENTRALIZADO, sito en Jr. Camaná 678, Piso 02, cercado de Lima. o a través de MESA DE PARTES VIRTUAL en la siguiente dirección electrónica: <https://apps.proviasdes.gob.pe/pvdmpv/login/login?ReturnUrl=%2fpvdmpv%2f>, en el horario de 08:30 a las 17:00 horas, salvo para el caso de CARTAS FIANZA, las cuales deben ser entregadas en original.

Todos los documentos serán considerados presentados; cuando reciba el número de expediente que le corresponda a su trámite luego de la validación del cumplimiento de los requisitos indicados en la RD. 122-2020-MTC/21.

Los documentos presentados fuera del horario señalado en el párrafo precedente, se tendrán por recibido el día siguiente hábil. El computo de plazos para los documentos presentados se efectúa desde el día hábil siguiente de la fecha de recepción del documento

2.8 REAJUSTE DE LOS PAGOS

De acuerdo con el numeral 38.5 del Artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por DS N° 350-2015-EF, modificado por el DS N° 344-2018-EF y modificatorias, se establece:

“En caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajusta por aplicación de fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda, las cuales deben estar previstas en los documentos del procedimiento de selección (...).”

En concordancia con lo establecido en la citada normativa, se aplicará la siguiente fórmula de reajuste:

$$Vr = [Vo \times (Ir/Io)] - [(A/C) \times Vo \times (Ir - Ia)/(Ia)] - [(A/C) \times Vo]$$

Donde:

Vr= Monto de la valoración reajustada.

Vo= Monto de la valoración correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha correspondiente a la Propuesta.

Ir= Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de la valoración.

Io= Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) al mes de la fecha correspondiente a la Propuesta.

Ia= Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de pago del Adelanto.

A= Adelanto en efectivo entregado.

C= Monto del Contrato Principal.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE
TRANSPORTE DESCENTRALIZADO

PROVIAS DESCENTRALIZADO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA DE OBRA

SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA:

"REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) EN EL CAMINO
VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV.
CHAQUICOCHA) - VAQUERÍA DE LOS ANDES EN LA
LOCALIDAD VAQUERIA DE LOS ANDES, DISTRITO DE
TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA
LIBERTAD".



LIMA - 2024

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERÍA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERIA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD". Pág.1 de 70

Jirón Camaná 678 - Lima -
T. (511) 514-5300
www.gob.pe/pvd





Provias
Descentralizado

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

CONTENIDO

1.	DENOMINACION DE LA CONTRATACION.....	3
1.1	FINALIDAD PÚBLICA.....	3
1.2	DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO.....	3
1.3	INFORMACION GENERAL.....	3
1.4	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.....	3
1.5	BASE LEGAL PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA.....	3
1.6	ANTECEDENTES.....	4
1.7	SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	4
1.8	CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA SUPERVISION DE OBRA.....	4
1.8.1	UBICACIÓN DE LA OBRA:.....	5
1.9	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	5
1.10	ADELANTO DIRECTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA.....	5
2.	CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA.....	5
2.1	REQUISITOS Y EXPERIENCIA DEL POSTOR.....	5
a)	Requisitos del postor.....	5
b)	Experiencia del postor.....	6
2.2	PERSONAL Y EQUIPAMIENTO.....	6
2.2.1	PERSONAL CLAVE.....	6
2.3	ACTIVIDADES GENERALES DE LA SUPERVISIÓN.....	6
2.4	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA SUPERVISION.....	8
2.4.1	En la Ejecución de Obra.....	8
2.4.2	De la Recepción de Obra.....	12
2.4.3	Liquidación del Contrato de Obra.....	12
2.4.4	Informe Final de la Consultoría de Obra.....	12
2.4.5	Liquidación del Contrato de Supervisión.....	12
2.5	RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISION.....	12
2.6	FORMA DEL PAGO.....	12
2.7	REAJUSTES DE LOS PAGOS.....	13
2.8	PENALIDADES.....	13
2.8.1	PENALIDADES POR MORA.....	13
2.8.2	OTRAS PENALIDADES.....	14
2.9	CONFORMIDAD DE LA CONSULTORÍA.....	15
2.10	SUBCONTRATACIÓN.....	15
2.11	ESTRUCTURA DE COSTOS.....	15
2.12.	REQUISITOS DE CALIFICACION.....	19
	ANEXO N° 01.....	23
	ANEXO N° 02.....	24
	ANEXO N°03.....	36
	ANEXO N°04.....	52
	ANEXO N°05.....	69



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "REPARACIÓN DE PUENTE: EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERÍA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERÍA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Pág.2 de 70





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Supervisión de la Ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERÍA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERIA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", en adelante: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MONTAJE, INSTALACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DEL PUENTE MODULAR EL ANTOJO".

1.1 FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad es supervisar la correcta Ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERÍA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERIA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", intervención que permitirá recuperar temporalmente la transitabilidad vial terrestre del servicio afectado en las vías vecinales o departamentales, según corresponda, en las zonas afectadas por lluvias extraordinarias en los últimos años.

1.2 DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales - GIE

1.3 INFORMACION GENERAL

Los presentes Términos de Referencia, describen las condiciones y actividades, bajo las cuales la SUPERVISION, utilizando las mejores técnicas y recursos de la ingeniería, supervise la Instalación del Puente Modular EL ANTOJO, conforme al expediente técnico aprobado por la GIE.

1.4 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

La contratación de los servicios de Supervisión que garantice que la Ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERÍA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERIA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", se realice conforme a los expedientes técnicos, llevando a cabo el seguimiento y control respectivo, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

Evaluar el expediente técnico, supervisar la ejecución de la obra, participar en la recepción y la liquidación del contrato de obra y de la presente consultoría.

1.5 BASE LEGAL PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA

- Manual de Puentes RD N° 019-2018-MTC/14 (20.12.2018)

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERÍA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERIA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

Pág.3 de 70



Provias
Descentralizado

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

- Manual de Carreteras - Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de carreteras (E.G. - 2013), aprobadas mediante R.D. N° 22-2013-MTC/14 del 07.08.2013.
- Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial, actualizado con Resolución Directoral N° 02-2018-MTC/14 de fecha 12.01.2018.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el D. S N° 344-2018-EF.
- Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA que aprueba La Directiva Administrativa: N° 339-MINSA/DGIESP-2023: Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Protocolos Sanitarios Sectoriales aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0257-2020-MTC/01. (Anexo II Protocolo Sanitario Sectorial para la prevención de COVID-19 en los contratos de ejecución de obra y servicios de la Red Vial).
- Decreto de Urgencia N° 011-2023-2023-EF, publicado el 22 de abril del 2023, se aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante emergencias por impacto de daños o desastre por la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales o peligros asociados en el 2023.
- Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, publicado el 26 de marzo de 2023, se declaró el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, por el plazo de sesenta (60) días calendario.

1.6 ANTECEDENTES.

Provias Descentralizado y La Municipalidad Provincial de Pataz, suscribieron el Convenio N° 493-2023-MTC/21, para la intervención en el Puente EL ANTOJO, para recuperar la transitabilidad en el camino vecinal LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) – VAQUERIA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD DE VAQUERIA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD que es de competencia municipal exclusiva, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Bases de la Descentralización y Ley Orgánica de Municipalidades.

El Expediente Técnico del puente Modular EL ANTOJO fue aprobado con R.G. N° 118-2023-MTC/21.GE del 29.12.2023. El código único de inversiones de la intervención es el N° 2621602.

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

- Tarifas - Supervisión de la ejecución de Obra
- Tarifas – Recepción de Obra
- Suma Alzada - Liquidación.

1.8 CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA SUPERVISION DE OBRA

La Supervisión deberá controlar la correcta ejecución de obras civiles, montaje e instalación del Puente Modular EL ANTOJO, en cumplimiento al expediente técnico.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PUENTE, EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERIA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERIA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

Pág.4 de 70



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1.8.1 UBICACIÓN DE LA OBRA:

ÍTEM	REGION PROVINCIA DISTRITO	COORDENADAS	NOMBRE	TIPO DE CAMINO	LONGITUD (m)
1	LA LIBERTAD PATAZ TAYABAMBA	9077224.00 N 257631.00 E	EL ANTOJO	Vecinal	16.80

La Supervisión es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato hasta su liquidación, sin perjuicio de las responsabilidades que conforme a Ley le corresponde asumir después de culminada la Consultoría.

1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN.

- El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción.
- La fecha de inicio del plazo de supervisión en campo es la misma que le corresponde al contratista a cargo de la obra.
- En el caso que la fecha de suscripción del contrato del supervisor sea igual o posterior a la fecha de inicio del plazo del contratista; el inicio del plazo del supervisor será el día que se presente en la obra y se contabilizará su plazo a partir de dicho día
- La Supervisión de obra se ejecutará en el plazo de **60 días calendario** a partir de la fecha en que se expida la orden de inicio por parte de la Entidad, teniendo en consideración los siguientes plazos:

I	Supervisión de la ejecución de obra	45 días calendario
	Recepción de obra	03 días calendario
II	Liquidación	12 días calendario

- Periodo de tiempo: 60 días calendario.
- Unidad de tiempo: día.

1.10 ADELANTO DIRECTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

No se otorgará.

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA.

2.1 REQUISITOS Y EXPERIENCIA DEL POSTOR

a) Requisitos del postor.

El postor tiene que estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado, especialidad en CONSULTORÍA EN OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES, en la categoría B o superior, en concordancia con el Artículo 15° y 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERÍA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERÍA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

Pág. 5 de 70





Provias
 Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

b) Experiencia del postor.

El postor deberá contar con experiencia de una (01) vez el Valor Referencial en consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria para la contratación de servicios de consultorías de obras, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

2.2 PERSONAL Y EQUIPAMIENTO

El personal y equipamiento mínimo con el que debe contar la Supervisión será:

2.2.1 PERSONAL CLAVE

PERSONAL CLAVE PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA			
N.º	CARGO O ESPECIALIDAD	TITULO PROFESIONAL	REQUERIMIENTO MÍNIMO PERSONAL
1	Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil	Con experiencia mínima de dos (02) años a partir de la colegiatura como Supervisor o Residente o Inspector o Jefe de Supervisión o Jefe de Servicio en la consultoría de obras similares, públicas o privadas.
2	Ingeniero Prevencionista	Ingeniero	Con experiencia mínima de Un (01) año a partir de la colegiatura como Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional y /o Medio Ambiente en ejecución o supervisión de consultoría de obras en general. También se considera los siguientes cargos: <ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Especialista en/de Seguridad y Medio Ambiente Supervisor de Medio Ambiente y Seguridad Ingeniero en/de Impacto Ambiental y Seguridad Ingeniero en/de Seguridad y Medio Ambiente Supervisión Ambiental y de Seguridad Ingeniero en/de Ambiental y Seguridad Supervisor de Seguridad, Salud y Medio Ambiente Ingeniero en/de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional Jefe de Supervisión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente Ingeniero en/de Medio Ambiente y Seguridad Jefe en/de Impacto Ambiental y Seguridad Ingeniero en/de Medio Ambiente y Seguridad de Obras Jefe en/de Seguridad y Medio Ambiente Especialista en/de Impacto Ambiental y Seguridad Jefe en/de Medio Ambiente y Seguridad Especialista en/de Medio Ambiente y Seguridad Jefe Ambiental y Seguridad Especialista en/de Seguridad y Medio Ambiente Jefe en/de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional Especialista Ambiental y de Seguridad Jefe en/de Medio Ambiente y Seguridad Especialista en/de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente Jefe en/de Medio Ambiente y Seguridad de Obras" Especialista Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional Ingeniero SSOMA Especialista en/de Seguridad, Salud y Medio Ambiente Especialista en/de Medio Ambiente y Seguridad de



[Handwritten signature]

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "REPARACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERIA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERIA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Ministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		Obras o cualquiera de estas combinaciones en la ejecución o supervisión de obras de infraestructura vial.
--	--	---

Definición de consultoría de obras similares:

- Instalación o lanzamiento de puentes modulares y/o montaje de puentes modulares metálicos. (Obras o Servicios).
- Construcción o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento o recuperación o creación de puentes vehiculares en general (de concreto, metálico, en arco, atirantados, post tensados, temporales); no se incluye puentes peatonales.

TABLA DE PARTICIPACIÓN DE PERSONAL ESPECIALISTA

CANT.	CARGO	SUPERVISIÓN DE OBRA		RECEPCIÓN		LIQUIDACIÓN	
		DIAS CALENDARIO	% PART	DIAS CALENDARIO	% PART	DIAS CALENDARIO	% PART
01	Jefe de Supervisión	45	100	3	100	12	100
01	Ingeniero Prevencionista	45	100	0	0	0	0

2.2.2 EQUIPAMIENTO MÍNIMO

A) EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA Y TORQUÍMETROS:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Estación Total, la precisión de la lectura angular deberá estar comprendida entre 2 y 5 segundos (incluye 02 Prismas)	UND	1
Nivel Topográfico (incluye trípode, miras y jalones)	UND	1
Llave de ajuste dinamométrica (pequeña) 1/2" Torque <= 200 Nm	UND	1
Llave de ajuste dinamométrica (grande) 1" Torque >= 1000 Nm	UND	1

B) VEHÍCULOS MÍNIMOS:

- Una (01) Camioneta 4x4 Pick Up Doble Cabina (Inc. operador, combustible y seguros)
- Este vehículo deberá tener una antigüedad no mayor de 5 años.

Los mayores recursos en equipos y otros bienes que la SUPERVISIÓN movilice a la obra, serán de su entera responsabilidad, en tanto estos obedecen al análisis de riesgo de su Oferta. En tal sentido, por ser una decisión de entera responsabilidad de la supervisión, el movilizar mayores recursos en equipos; no corresponde reclamo alguno por equipo parado en el caso de ampliaciones de plazo aprobadas, denegadas y/o paralizaciones de obra por cualquier causa.

2.3 ACTIVIDADES GENERALES DE LA SUPERVISIÓN.

La Supervisión está obligada, a cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente, debiendo además exigir al CONTRATISTA el cumplimiento del contrato de obra suscrito con la

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERÍA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERIA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

Pág.7 de 70



[Handwritten signature]





Provias
Descentralizado

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Entidad.

La Supervisión deberá tener en cuenta los alcances de sus obligaciones, a fin de cumplir satisfactoriamente los servicios de Supervisión propuestos, los cuales están referidos a:

- 1.- Supervisión de la ejecución de obra.
- 2.- Recepción de obra.
- 3.- Liquidación.

2.4 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA SUPERVISION.

A continuación, se presenta una relación de las actividades de la Supervisión, sin ser limitativa; debiendo el postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su propuesta.

2.4.1 En la Ejecución de Obra.

a. Previas a la Ejecución de la Obra.

- (i) Participar en el Acto de Entrega de Terreno, asesoramiento, delimitación del área de trabajo, ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del Acta de Entrega de Terreno.
- (ii) Apertura del cuaderno de obra físico, autorizado por el OSCE, mediante el Oficio N° D000204-2024-OSCE-SCGU de fecha 15.03.2024. Documento que será entregado al contratista y al supervisor de la obra.
- (iii) La Entidad entregará copia del expediente técnico, la oferta del contratista de la obra y el modelo de cartel de obra.

b. En el inicio de Obra.

A partir de la fecha de inicio de ejecución de obra, la SUPERVISION revisará el expediente técnico del proyecto materia de ejecución y formulará las recomendaciones técnicas, complementaciones y/o posibles modificaciones; así como, los probables presupuestos adicionales y deductivos de la obra; asimismo, (de forma adicional y) de manera conjunta con el CONTRATISTA efectuarán el trazo y replanteo inicial (parcial o total) de las partidas a ejecutarse en el proyecto, en los cuales se verificarán los hitos de control para el trazo y niveles; los resultados se plasmarán en un informe de la SUPERVISION (Informe de Diagnostico), que deberá ser presentado a la Entidad, acompañado de planos y las recomendaciones que el (los) caso(s) requiera(n). De presentarse algunas diferencias durante el replanteo de la obra, la SUPERVISION las analizará a fin de determinar las causas que las genera, considerando para ello los alcances del contrato de obra; informando a la entidad oportunamente. (Los planos serán presentados en AutoCAD con sus respectivos puntos topográficos en Excel).

c. En el desarrollo de la Obra.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERÍA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERIA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Pág. 8 de 70



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- (i) La fecha de inicio del plazo de la obra deberá constar en el Cuaderno de obra, con indicación expresa del plazo de ejecución, así como la fecha de vencimiento de este.
- (ii) La SUPERVISION deberá verificar todas las actividades en la ejecución de los componentes: Obras civiles, montaje e instalación del puente modular, considerando que el transporte de las estructuras metálicas a pie de obra es una partida crítica al montaje e instalación del puente.
- (iii) Hacer el seguimiento de la obra por medio de la Programación presentado por el CONTRATISTA, (Calendario de avance Gantt), hoja de recursos y el uso de tareas. Estos informes serán quincenales (a los 15 días de cada mes) y mensuales de acuerdo con el calendario de Avance de Obra.
- (iv) Verificar que el CONTRATISTA haya cumplido con todas las obligaciones laborales y sociales (pagos a ESSALUD, póliza de seguros y otros); que garanticen y respalden la seguridad y salud del personal que interviene en la ejecución de obra.
- (v) Exigir al CONTRATISTA la colocación del cartel de la obra en el lugar adecuado, en el que debe indicarse la información básica del proyecto, según cantidad y modelo proporcionado por la Entidad.
- (vi) La SUPERVISION controlará el cumplimiento del calendario y programación de obra (Cronograma de ejecución de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales e insumos, calendario de utilización de maquinaria y/o equipo), considerados en el Expediente Técnico.
- (vii) La SUPERVISION deberá verificar que el CONTRATISTA cuente con la maquinaria y el equipo mínimo ofertado, acorde con el Expediente Técnico.
- (viii) Constatar que las instalaciones provisionales de obra (caseta para oficinas, guardianías, almacenes, talleres, servicios higiénicos, comedores, tanque de agua provisional, vestuarios, etc.), reúnan las condiciones de salubridad que no interfieran con las mismas y que sean retiradas al término de la obra, dejando el lugar limpio y libre de desperdicios.
- (ix) Velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA, debiendo verificar en todo momento las normas de seguridad de la obra y de protección al trabajador con EPP señalado en la Norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones (Casco, guantes, botas, arnés, máscaras, lentes), en concordancia con la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento.
- (x) Verificar la seguridad de los trabajos provisionales de obra y de los accesos, cumpliendo la Norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones (Señalización, Conos, Cinta de Seguridad, tranquera y otros), en concordancia con la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento.
- (xi) La SUPERVISION mediante correo electrónico, deberá remitir al Administrador de Contrato o Especialista asignado por la GIE, los lunes de cada semana (Ficha Semanal), la copia digitalizada de los asientos del Cuaderno de Obra registrados durante la semana anterior incluyendo (archivo) fotográfico y avance ejecutado



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERÍA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERÍA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

Pág.9 de 70

Jirón Camaná 578 - Lima -
T. (511) 514-5300
www.gob.pe/pvd





Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

actualizado, que se adjuntarán por medio físico y magnético a los informes mensuales

- (xii) La SUPERVISION deberá verificar permanentemente el cumplimiento de las recomendaciones del Estudio de Mecánica de Suelos y Geotecnia, Estudio Hidrológico e Hidráulico, Diseño estructural de las obras civiles, procedimientos constructivos y del montaje e instalación del puente modular, de conformidad con el Expediente Técnico; los cuales se incluirán en los Informes Mensuales con las conclusiones y recomendaciones correspondientes.
- (xiii) La SUPERVISION deberá verificar de corresponder los elementos metálicos de la nariz de lanzamiento que ingresa a obra, asimismo, verificar el estado de los elementos antes del ingreso al almacén de Provias Descentralizado.
- (xiv) El SUPERVISOR deberá revisar y aprobar el expediente de Prueba de Carga elaborado por el contratista. Anexo N°03
- (xv) El SUPERVISOR deberá tener en cuenta en el proceso de lanzamiento del puente los centros de gravedad. Anexo N°04

d. Absolución de Consultas durante la Ejecución de Obra.

Absolver las consultas u observaciones que se formulen via cuaderno de obra, teniendo en cuenta los procedimientos, formalidades y plazos que establece el Art. 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

e. Control de Calidad.

- (i) Supervisar en forma continua la ejecución de las obras y verificar que se ajusten a los diseños y especificaciones establecidos en los planos.
- (ii) La SUPERVISION deberá presenciar la toma de muestras para las pruebas de control de calidad estipuladas en las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico.
- (iii) La SUPERVISION deberá exigir al CONTRATISTA, la ejecución de las pruebas que sean necesarias realizar durante el desarrollo de la obra, tales como: la resistencia del suelo, la calidad de los materiales, compactación de suelos, resistencia de concreto, cumpliendo los protocolos correspondientes, entre otros.
- (iv) La SUPERVISION realizará toma de muestras para los ensayos de laboratorio, de las partidas que a su criterio requieran verificar la calidad, interpretando sus resultados y dando su conformidad o rechazo de las mismas; cuyos resultados se deberán presentar en el Informe mensual.
- (v) Verificar que los procedimientos constructivos empleados por el CONTRATISTA sean los más adecuados para obtener resultados que cumplan con la calidad requerida en las Especificaciones Técnicas, de manera que no afecte los alcances del Contrato.
- (vi) Ordenar la suspensión de los trabajos que atenten contra las personas y/o propiedades, autorizando su continuación cuando el CONTRATISTA haya adoptado todas las medidas de



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PUENTE, EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERÍA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERÍA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATATE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

Pág.10 de 70



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

seguridad consideradas en las normas vigentes. Esta suspensión debidamente sustentada no ha de generar ampliación de plazo ni gastos generales, los que deberán ser anotados en el Cuaderno de Obra.

- (vii) Verificar que los materiales que se usarán en la obra cumplan con las Especificaciones Técnicas señaladas en el Expediente Técnico.
- (viii) La SUPERVISION deberá solicitar al CONTRATISTA la presentación de los documentos que sustenten la culminación de cada componente y/o partida de obra, una vez se haya valorizado el mismo, sin esperar la culminación de la Obra.
- (ix) Al finalizar la obra se deberá exigir al CONTRATISTA la entrega de toda la documentación de las pruebas de control de calidad, que formará parte de la Recepción de Obra.

f. Maquinarias y Equipos.

Verificar que las maquinarias y equipos utilizados por el Contratista, no tengan características inferiores a las indicadas en su oferta y cumplan con los protocolos de uso correspondiente.

g. Valorizaciones y Metrados.

Verificar y aprobar o corregir con mediciones directas los metrados de obra ejecutados mensualmente, así como los porcentajes de avance presentados por el CONTRATISTA, las valorizaciones se elaboran el último día de cada periodo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La valorización deberá ser presentada conjuntamente con el informe mensual.

h. Garantías y seguros.

Llevar el control de las pólizas de seguro y garantías de fiel cumplimiento del contrato, del adelanto en directo y de materiales (de corresponder); verificando el control de las vigencias, informando oportunamente a la Entidad.

i. Otros.

- (i) Hacer seguimiento y verificar que el CONTRATISTA gestione oportunamente ante otras empresas de servicios públicos y solucione los problemas que se puedan presentar en relación con las instalaciones existentes de agua, desagüe, teléfono, energía, alumbrado público, gas, canales, etc., que se vean afectadas por las obras y que puedan afectar a terceros. En el caso de utilizar equipos eléctricos con autonomía propia, considerar el cuidado del medio ambiente.
- (ii) De ser el caso, propiciar reuniones técnicas de coordinación quincenales como mínimo, entre los representantes designados por la Entidad, el CONTRATISTA y la supervisión, consignando en el cuaderno de obra las indicaciones que resulten de dichas reuniones.
- (iii) Asistir y participar en las reuniones que organice o programe la Entidad, la cual se le comunicará oportunamente.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PUENTE, EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERÍA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERÍA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

Pág.11 de 70

Jirón Camaná 578 - Lima -
T. (511) 514-5300
www.gob.pe/pvd





Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

(iv) Mantener la Estadística General de la obra (avances físicos, financieros, metrados programados, etc.) y el archivo general de la misma.

2.4.2 De la Recepción de Obra.

La recepción de la obra será dada con la suscripción del Acta correspondiente, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.4.3 Liquidación del Contrato de Obra.

En la etapa de Liquidación, la SUPERVISION se sujetará a lo normado en el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.4.4 Informe Final de la Consultoría de Obra.

El informe final incluirá la descripción de todo el proceso de ejecución de la obra, incluyendo metrados finales, control de calidad, planos post construcción, modificaciones y mayor prestación de servicio.

2.4.5 Liquidación del Contrato de Supervisión.

Tratándose de un contrato de Consultoría de obra; la relación contractual de la SUPERVISION culmina con la liquidación y pago; la misma que será elaborada y presentada a la Entidad, conforme a lo dispuesto en el Artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es preciso señalar, que el contrato de la SUPERVISION culmina en caso la liquidación de obra sea sometida a arbitraje.

2.5 RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISION.

La responsabilidad de la SUPERVISION es por un plazo no menor de siete (7) años, de conformidad con el numeral 40.4 del artículo 40 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.6 FORMA DEL PAGO

La Entidad realizará el pago de la consultoría de la SUPERVISION de acuerdo al detalle siguiente:

ENTREGABLES	PAGOS PARCIALES (%)
SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA	
Valorización de la Supervisión: incluye Informe de conformidad de Valorización N° 01 del contratista (incluye Informe de Diagnostico).	Según tarifa diaria
Valorización de la Supervisión: incluye Informe de conformidad de Valorización N° 02 del contratista	Según tarifa diaria
RECEPCION DE LA OBRA	
- Participación en la Recepción de obra.	Según tarifa diaria
LIQUIDACION	

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PUENTE, EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO). EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERIA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERIA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

Pág.12 de 70

JiJón Camaná 673 - Lima -
T: (51) 014-63300





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Presentación de los cálculos para la Liquidación de la obra (de acuerdo al Reglamento de la ley de contrataciones del estado) e Informe Final de la Consultoría de Obra.	50% (Sumaalzada)
- Liquidación del Contrato de la Consultoría de Obra.	50% (Sumaalzada)

Para el pago respectivo de la SUPERVISION, se comunicará al inicio de la ejecución de la obra los documentos que solicita la Oficina de Administración de la Entidad.

El pago se realizará de conformidad con el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.7 REAJUSTES DE LOS PAGOS

De acuerdo con el numeral 38.5 del Artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por DS N° 350-2015-EF, modificado por el DS N° 344-2018-EF y modificatorias, se establece:

"En caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajusta por aplicación de fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda, las cuales deben estar previstas en los documentos del procedimiento de selección (...)"

En concordancia con lo establecido en la citada normativa, se aplicará la siguiente fórmula de reajuste:

$$Vr = [Vo \times (Ir/Io)] - [(A/C) \times Vo \times (Ir - Ia)/(Ia)] - [(A/C) \times Vo]$$

Donde

Vr= Monto de la valorización reajustada.

Vo= Monto de la valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha correspondiente a la Propuesta.

Ir= Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de la valorización.

Io= Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) al mes de la fecha correspondiente a la Propuesta

Ia= Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de pago del Adelanto.

A= Adelanto en efectivo entregado.

C= Monto del Contrato Principal.



2.8 PENALIDADES.

2.8.1 PENALIDADES POR MORA

De acuerdo con el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad le aplicará a la SUPERVISION, ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, por la no presentación de sus Informes de conformidad mensuales e informe final y/o informes requeridos expresamente, aplicando una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el Contrato por incumplimiento.

La penalidad diaria aplicada será calculada de acuerdo con la siguiente

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PUENTE, EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERÍA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERÍA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

Pág.13 de 70





Provias
 Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días.

F = 0.25 para plazos mayores a 60 días.

2.8.2 OTRAS PENALIDADES.

En base a lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán otras penalidades según el siguiente cuadro:

TABLA DE PENALIDADES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. (*)	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la GIE.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal	Según informe de la GIE.
3	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT Por cada día de ausencia de cada profesional	Según informe de la GIE.
4	Por no estar presente en las pruebas de Control de Calidad.	0.25 UIT Por cada prueba no presenciada por el Jefe de Supervisión	Según informe de la GIE.
5	No atender las consultas del CONTRATISTA en el plazo establecido en el Art. 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	0.25 UIT Por cada día que no atendió la consulta	Según informe de la GIE.
6	No comunicar a la Entidad dentro de las 24 horas, sobre eventos extraordinarios ocurridos en la obra (accidentes, manifestaciones, etc.), por cualquier medio.	0.5 UIT Por cada día de no informar a la entidad, de cumplido el plazo de la comunicación.	Según informe de la GIE.
7	No informar a la entidad sobre ausencia del personal propuesto por el ejecutor, acreditado y validado en la suscripción del contrato.	0.1 UIT Por cada día y por cada profesional	Según informe de la GIE.
8	Cuando la SUPERVISIÓN no disponga del equipamiento estratégico ofertado en la suscripción del contrato.	0.5 UIT Por cada día / ocurrencia / equipo	Según informe de la GIE.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERÍA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERÍA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

Pág.14 de 70





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
9	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	3 % del Monto contratado para la Supervisión.	Según informe del comité de recepción
10	Presentación incompleta y errónea de los informes mensuales de la valorización de obra	0.25 UIT por cada día de atraso	Según informe de la GIE

(*) Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del personal.
- Por enfermedad que impida la presencia del profesional sustentado con un certificado médico.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del profesional cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega de terreno.
- Renuncia del profesional por caso fortuito o fuerza mayor.

2.9 CONFORMIDAD DE LA CONSULTORÍA.

La Gerencia de Intervenciones Especiales otorgará la Conformidad del servicio de la consultoría.

La SUPERVISION entregará lo siguiente:

- El informe final, cuyo contenido se detalla en el ANEXO 01; debe contar con un índice y numeración de páginas, debidamente firmado y sellado por el Jefe de Supervisión y el representante legal.
- El Informe de conformidad de la implementación del Anexo 4 – Reporte de Emergencia de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 11-A, del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, indicado en el Anexo 2 del presente Término de Referencia.

2.10 SUBCONTRATACIÓN.

Está prohibida la subcontratación.

2.11 ESTRUCTURA DE COSTOS.

Resumen de la Estructura de Costos para la consultoría de la SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERÍA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERÍA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERÍA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERÍA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

Pág.15 de 70

Jirón Camaná 578 - Lima -
T. (511) 514-5300
www.gob.pe/pvd





Provias
 Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESUMEN DE ESTRUCTURA DE COSTOS DE SUPERVISION DE OBRA							
COSTO TOTAL POR							
N°	DENOMINACION DEL PROCESO	ACTIVIDAD	PLAZO DE EJECUCION (dc)	SISTEMA DE CONTRATACION	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO (S/)
1	COSTO DE SUPERVISION DE OBRA	SUPERVISION DE OBRA (45 dc)	48	TARIFAS	DIA	48.00	
		RECEPCION DE OBRA (3 dc)					
		COSTO DE LIQUIDACION	12	SUMA ALZADA	GLB	1.00	
COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA (S/)							

Estructura de Costos para la SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MONTAJE, INSTALACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DEL PUENTE MODULAR EL ANTOJO".



[Handwritten signature]

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "REPARACION DE PUENTE: EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERIA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERIA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

Pág.16 de 70





PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Formato N° 01 - Estructura de Costos									
ETAPAS DE LA SUPERVISION	Parcial (DIAS)	Total (DIAS)							
ETAPA I : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (45 dc) RECEPCIÓN DE OBRA (3 dc)	45	48							
ETAPA I : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (45 dc) RECEPCIÓN DE OBRA (3 dc)									
DESCRIPCION	Unidad	Cant. (1)	Tiempo (días) (2)	VALOR UNITARIO (3)	GASTOS GENERALES (4)	UTILIDAD UNITARIO (5)	I.G.V. =18%(3+4+5) (6)	TARIFA DIARIA (3+4+5+6) (7)	SUB TOTAL (1x2x7) (8)
A.- SUELDOS Y SALARIOS (Incluido Leyes Sociales)									
a.- PERSONAL PROFESIONAL									
Jefe de Supervisión	prof / día	1.00	48						
Ingeniero Prevencionista	prof / día	1.00	45						
B.- ALQUILERES Y SERVICIOS									
a.- Alquileres de Oficinas y Viviendas en Campo									
Alquiler, equipamiento, mantenimiento de Oficina (inc. Servicios)	Día	1.00	48						
b.- Topografía y Torque									
Servicio de Topografía (según requerimiento)	Día	1.00	45						
Alquiler de Llaves dinamométricas (según requerimiento)	Equipo / día	1.00	18						
c.- Servicio de Laboratorio									
Servicio de Laboratorio de Mecánica de Suelos y Resistencia de Materiales	Global	1.00	1						
d.- Equipos de Cómputo									
Alquiler de equipos de cómputo (2 computadoras, 1 impresora)	Equipo / día	1.00	48						
e.- Alquiler de Vehículos									
Camioneta Pick Up 4x4 Doble Cabina (inc. operador, combustible y seguros)	Und / día	1.00	48						
f.- Otros Servicios									
Comunicaciones (Telefonía e Internet)	Mes	1.00	1.6						
SCTR	Persona-mes	2.00	1.6						
g.- EPP y Sanitario									
EPP y equipo Sanitario para el personal Profesional	Global	1.00	1						
C.- MOVILIZACIÓN Y VIÁTICOS									
a.- Pasajes (Ida y Vuelta y Movilidad)									
Pasajes Aéreos+terrestre (Ida y vuelta + Movilidad)	Psje. Persona	2.00	2						
b.- Alimentación de Personal									
Alimentación personal profesional	Día	2.00	48						
D.- MATERIALES Y UTILES DE OFICINA									
Utiles de Oficina y Dibujo	Día	1.00	48						
Fotografías, Filmaciones, Impresiones y copias	Día	1.00	48						
COSTO TOTAL ETAPA I \$/									
Notas:									
Los Gastos Generales y Utilidad se calculan como un porcentaje del rubro A de Sueldos y Salarios									
PARA LOS GASTOS GENERALES EL % PROVIENE DE UN SUSTENTO DE GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES, EL CUAL DEBERA ESTAR ADJUNTO A LA ESTRUCTURA									



*Los costos por tarifas incluirán beneficios sociales de Ley, gastos generales, utilidad y tributos.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERIA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERIA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

Pág.17 de 70

Jirón Camaná 678 - Lima -
T. (511) 514-5300
www.gob.pe/pvd





Proviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Formato N° 01 - Estructura de Costos

ETAPAS DE LA SUPERVISION	Parcial (DIAS)	Total (DIAS)
ETAPA II : LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	12	12

ETAPA II : LIQUIDACIÓN DE OBRA

DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Tiempo (días)	Importe diario	Sub Total \$/.
A.- SUELDOS Y SALARIOS (Incluido Leyes Sociales)					
Jefe de Supervisión	prof / día	1.00	12		
B.- ALQUILER Y SERVICIOS					
a.- Alquiler de Oficina					
Alquiler, equipamiento, mantenimiento de Oficina (inc. Servicios)	Día	1.00	12		
b.- Equipos de Cómputo					
Alquiler de equipos de cómputo (2 computadoras, 1 impresora)	Equipo / día	1.00	12		
c.- Otros Servicios					
Comunicaciones (Telefonía e Internet)	Mes	1.00	0.40		
C.- MATERIALES Y UTILES DE OFICINA					
Utiles de Oficina y Dibujo	Día	1.00	12		
Impresiones y copias	Día	1.00	12		
I. Costo directo					
II. Gastos Generales %					
III. Utilidad %					
IV. Subtotal					
V. IGV (18%)					
VI. COSTO TOTAL					



[Handwritten signature]

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "REPARACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERÍA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERIA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

Pág.18 de 70





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL										
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE										
	FORMACIÓN ACADÉMICA										
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N.º</th> <th>CARGO O ESPECIALIDAD</th> <th>TITULO PROFESIONAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Jefe de Supervisión</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Ingeniero Prevencionista</td> <td>Ingeniero</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>		N.º	CARGO O ESPECIALIDAD	TITULO PROFESIONAL	1	Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil	2	Ingeniero Prevencionista	Ingeniero
N.º	CARGO O ESPECIALIDAD	TITULO PROFESIONAL									
1	Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil									
2	Ingeniero Prevencionista	Ingeniero									
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE										
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N.º</th> <th>CARGO O ESPECIALIDAD</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Jefe de Supervisión</td> <td>Con experiencia mínima de dos (02) años experiencia a partir de la colegiatura como Supervisor o Residente o Inspector o Jefe de Supervisión o Jefe de Servicio en la consultoría de obras similares; públicas o privadas.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Ingeniero Prevencionista</td> <td> Con experiencia mínima de Un (01) año a partir de la colegiatura como Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional y /o Medio Ambiente en ejecución o supervisión de consultorías de obras en general. También se considera los siguientes cargos: <ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Especialista en/de Seguridad y Medio Ambiente Supervisor de Medio Ambiente y Seguridad Ingeniero en/de Impacto Ambiental y Seguridad Ingeniero en/de Seguridad y Medio Ambiente Supervisión Ambiental y de Seguridad Ingeniero en/de Ambiental y Seguridad Supervisor de Seguridad, Salud y Medio Ambiente Ingeniero en/de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional Jefe de Supervisión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente Ingeniero en/de Medio Ambiente y Seguridad Jefe en/de Impacto Ambiental y Seguridad Ingeniero en/de Medio Ambiente y Seguridad de Obras Jefe en/de Seguridad y Medio Ambiente Especialista en/de Impacto Ambiental y Seguridad Jefe en/de Medio Ambiente y Seguridad Especialista en/de Medio Ambiente y Seguridad Jefe Ambiental y Seguridad Especialista en/de Seguridad y Medio Ambiente Jefe en/de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional Especialista Ambiental y de Seguridad Jefe en/de Medio Ambiente y Seguridad </td> </tr> </tbody> </table>		N.º	CARGO O ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA	1	Jefe de Supervisión	Con experiencia mínima de dos (02) años experiencia a partir de la colegiatura como Supervisor o Residente o Inspector o Jefe de Supervisión o Jefe de Servicio en la consultoría de obras similares; públicas o privadas.	2	Ingeniero Prevencionista	Con experiencia mínima de Un (01) año a partir de la colegiatura como Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional y /o Medio Ambiente en ejecución o supervisión de consultorías de obras en general. También se considera los siguientes cargos: <ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Especialista en/de Seguridad y Medio Ambiente Supervisor de Medio Ambiente y Seguridad Ingeniero en/de Impacto Ambiental y Seguridad Ingeniero en/de Seguridad y Medio Ambiente Supervisión Ambiental y de Seguridad Ingeniero en/de Ambiental y Seguridad Supervisor de Seguridad, Salud y Medio Ambiente Ingeniero en/de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional Jefe de Supervisión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente Ingeniero en/de Medio Ambiente y Seguridad Jefe en/de Impacto Ambiental y Seguridad Ingeniero en/de Medio Ambiente y Seguridad de Obras Jefe en/de Seguridad y Medio Ambiente Especialista en/de Impacto Ambiental y Seguridad Jefe en/de Medio Ambiente y Seguridad Especialista en/de Medio Ambiente y Seguridad Jefe Ambiental y Seguridad Especialista en/de Seguridad y Medio Ambiente Jefe en/de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional Especialista Ambiental y de Seguridad Jefe en/de Medio Ambiente y Seguridad
N.º	CARGO O ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA									
1	Jefe de Supervisión	Con experiencia mínima de dos (02) años experiencia a partir de la colegiatura como Supervisor o Residente o Inspector o Jefe de Supervisión o Jefe de Servicio en la consultoría de obras similares; públicas o privadas.									
2	Ingeniero Prevencionista	Con experiencia mínima de Un (01) año a partir de la colegiatura como Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional y /o Medio Ambiente en ejecución o supervisión de consultorías de obras en general. También se considera los siguientes cargos: <ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Especialista en/de Seguridad y Medio Ambiente Supervisor de Medio Ambiente y Seguridad Ingeniero en/de Impacto Ambiental y Seguridad Ingeniero en/de Seguridad y Medio Ambiente Supervisión Ambiental y de Seguridad Ingeniero en/de Ambiental y Seguridad Supervisor de Seguridad, Salud y Medio Ambiente Ingeniero en/de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional Jefe de Supervisión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente Ingeniero en/de Medio Ambiente y Seguridad Jefe en/de Impacto Ambiental y Seguridad Ingeniero en/de Medio Ambiente y Seguridad de Obras Jefe en/de Seguridad y Medio Ambiente Especialista en/de Impacto Ambiental y Seguridad Jefe en/de Medio Ambiente y Seguridad Especialista en/de Medio Ambiente y Seguridad Jefe Ambiental y Seguridad Especialista en/de Seguridad y Medio Ambiente Jefe en/de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional Especialista Ambiental y de Seguridad Jefe en/de Medio Ambiente y Seguridad 									



[Handwritten signature]

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERÍA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERÍA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

Pág.19 de 70





Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<ul style="list-style-type: none"> • Especialista en/de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente • Jefe en/de Medio Ambiente y Seguridad de Obras" • Especialista Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional • Ingeniero SSOMA • Especialista en/de Seguridad, Salud y Medio Ambiente • Especialista en/de Medio Ambiente y Seguridad de Obras <p>o cualquiera de estas combinaciones en la ejecución o supervisión de obras de infraestructura vial.</p>
--	--

Definición de consultoría de obras similares:

- Instalación o lanzamiento de puentes modulares y/o montaje de puentes modulares metálicos. (Obras o Servicios).
- Construcción o reconstrucción o rehabilitación o rehabilitación y mejoramiento o recuperación o creación de puentes vehiculares en general (de concreto, metálico, en arco, atirantados, post tensados, temporales); no se incluye puentes peatonales

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

N.º	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Estación Total, la precisión de la lectura angular deberá estar comprendida entre 2 y 5 segundos (incluye 02 Prismas)	1 unidad
2	Nivel Topográfico (incluye tripode, miras y jalones)	1 unidad
3	Llave de ajuste dinamométrica (pequeña) 1/2" Torque <= 200 Nm	1 unidad
4	Llave de ajuste dinamométrica (grande) 1" Torque >= 1000 Nm	1 unidad
5	Camioneta 4x4 Pick Up Doble Cabina (Este vehículo deberá tener una antigüedad no mayor a 5 años)	1 unidad

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a las supervisiones de los siguientes:



[Handwritten signature]

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO) EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERÍA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERIA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

Pág. 20 de 70





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Ministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Instalación o lanzamiento de puentes modulares y/o montaje de puentes modulares metálicos. (Obras o Servicios).
- Construcción o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento o recuperación o creación de puentes vehiculares en general (de concreto, metálico, en arco, atirantados, post tensados, temporales); no se incluye puentes peatonales

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



5/10

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PUENTE, EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV CHAQUICOCHA) - VAQUERÍA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERÍA DE LOS ANDES DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

Pág.22 de 70





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 01

DOCUMENTOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA INFORME FINAL

1. Documentación Técnica

- a. Memoria Descriptiva del proceso de ejecución de la Obra
 - i. Metrados Finales
 - ii. Resumen de valorizaciones
 - iii. Curva S
 - iv. Control de calidad técnica final del contratista
 - v. Planos Post Construcción
 - vi. Modificaciones al contrato, Ampliaciones y suspensiones (de corresponder)
- b. Informe de Control de Calidad Técnica, adjuntando pruebas y ensayos de laboratorio realizados por la SUPERVISION.
- c. Certificado de Conformidad Técnica.
- d. Informe de prueba de carga.
- e. Informe final del Ingeniero Prevencionista
- f. Copia de Informes remitidos a la entidad.
- g. Copia del acta de entrega de terreno.
- h. Panel Fotográfico. (mínimo 10 fotografías).
- i. Copia de Cuaderno de Obra.

2. Documentación Administrativa – Financiera

- a. Copia de cartas fianzas vigentes
- b. Copia de pólizas de seguro vigente
- c. Copia de contrato de Obra y Supervisión.
- d. CD conteniendo documentación Técnica y Administrativa – Financiera.

Presentar un (01) original y dos (02) copias.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERÍA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERÍA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

Pág. 23 de 70

Jirón Camaná 678 - Lima -
T. (511) 514-5300
www.gob.pe/pvd





Provias
Descentralizado

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ANEXO N° 02

ARTICULO 11-A, DEL DECRETO SUPREMO N° 008-2019-MTC

“ANEXO 4 REPORTE DE EMERGENCIA”



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA “REPARACIÓN DE PUENTE, EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERIA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERIA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”
Pág. 24 de 70





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El Peruano / Sábado 9 de marzo de 2019

NORMAS LEGALES

51

"ANEXO 4

FORMATO DE REPORTE DE EMERGENCIA

FORMATO DE REPORTE POR EMERGENCIAS

I. DATOS GENERALES DE LA INTERVENCIÓN

I.1 NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN (DESCRIPCIÓN) I.2 CÓDIGO (de aplicar) (Código)

I.3 MONTO DE INTERVENCIÓN I.4 MODALIDAD DE EJECUCIÓN (Marque con X según corresponda)

POR EMERGENCIA

POR EMERGENCIA VIAL

I.5 ENTIDAD QUE EJECUTA LA INTERVENCIÓN (Completar cuadros según corresponda)

SECTOR

PLIEGO

NOMBRE DEL EJECUTOR

I.6 ACCIONES DE INTERVENCIÓN (Marque con X según corresponda) Indicar el alcance Y TIPO DE INFRAESTRUCTURA INTERVENIDA: (nacional, departamental, vecinal)

1.7.1.1. CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES...

1.7.1.2. MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES...

1.7.1.3. RECUPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES...

1.7.1.4. OTROS...

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES SEGUIDAS (Según corresponda)

1.7.1.1. RECUPERACION DE.....

I.7 UBICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN (Completar cuadros según corresponda)

DEPARTAMENTOS PROVINCIAS DISTRITOS

LOCALIDADES

COORDENADAS UTM (WGS84) DE PUNTO CENTRAL

Este (m) Norte (m) Zona Cota (msnm)

ZONA URBANA/RURAL



[Handwritten signature]

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERIA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERIA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD". Pág.25 de 70

Jirón Camana 578 - Lima -
T. (511) 514-5300
www.gob.pe/pvd





Provias
Descentralizado

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

52 **NORMAS LEGALES** Sábado 9 de marzo de 2019 / El Peruano

PLANO DE UBICACIÓN
(INCLUIR VERTICES Y
MARCADO SEGÚN
CORRESPONDIA)

1.9 **OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN**

1.9 **DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD (actividades preliminares, según correspondía)**

FECHA DE INICIO: [Mes/Año] FECHA DE FINALIZACIÓN: [Mes/Año] VIDA ÚTIL: [] años

II. COMPONENTES DE LA INFRAESTRUCTURA IMPLEMENTADA

II.1 COMPONENTES MUNICIPALES (Completar celderos según correspondía; si existe otra infraestructura, añadir sus características)

2.1.1. CLASIFICACIÓN DE LA VÍA (Marque con X según correspondía)

POB. SERVIDORA [] AEN. DE MANOS [] HIGH DISCIPLINA []

2.1.2.1. CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA

Longitud	Coordenadas UTM DATUM WGS 84 (Zona [])	
	Este (m)	Norte (m)
Ancho de plataforma	1	
Ancho de calzada	2	
Gravilla	3	
Amplitud de carriles	4	
Terminación	5	
Pendiente máxima	6	
Derecho de vía	7	
Carpetas de rodadura	8	
Capo base	9	
Chapas de base	10	
Subrasante	11	
Velocidad estructural	12	
Instrucciones afuera de la vía	13	

2.1.2.2. UBICACIÓN DEL PUENTE

Longitud	Coordenadas UTM DATUM WGS 84 (Zona [])	
	Este (m)	Norte (m)
1		
2		



[Handwritten signature]

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: REPARACIÓN DE PUENTE, EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV CHAQUICOCHA) - VAQUERÍA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERÍA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El Peruano / Sábado 9 de marzo de 2019 **NORMAS LEGALES** 53

Subestructura		3	
Infraestructura		4	
Muros de contención		x	
Sistema de drenaje		x	
		(fin)	

II.2. ÁREAS AUXILIARES (Completar cuadros según corresponda)

2.2.1. Identificación y características generales de las áreas auxiliares consideradas

Nombre	Ubicación Política (Indicar departamento, provincia y distrito)	Fecha de suscripción del acta de autorización (dd,mm,aa)	Área (m²)	Perímetro (m, km)	Lado y acceso (en relación a la vía)	Titularidad del terreno (Privado, municipal, comunal y otros)	Situación legal del predio: estatal, privada (propietario, poseedor)	Distancia a centros poblados (m, km)
Cantera								
DME								
Campanero / Oficinas								
Accesos temporales								
Polvoris								
Patio de máquinas								
Piñatas (chancadora, concreto, mezcla asfáltica)								

2.2.2. Canteras (completar para cada cantera)

Denominación cantera	Cantera 1
Tipo de cantera (roca, tierra, etc)	
Uso del material	
Volumen potencial (m³)	
Volumen a extraer (m³)	
Altura de bancos	
Ángulo de taludes	
Sistema de drenaje y control de erosión	
Coordenadas del vértice de la poligonal	Coordenadas UTM DATUM WGS 84 (Zona)

2.2.3. Accesos temporales (completar para cada acceso)

Denominación acceso	Acceso 1	
Acceso temporal		
Longitud (m)		
Ancho (m)		
Volumen de corte (m³)		
Volumen de relleno (m³)		
Coordenadas del vértice de la poligonal	Coordenadas UTM DATUM WGS 84 (Zona)	
	Este (m)	Norte (m)
Vértice 1		



Handwritten signature in blue ink

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PUENTE" EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERÍA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERÍA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD". Pág.27 de 70

Jirón Camaná 678 - Lima -
 T. (511) 514-5300
 www.gob.pe/pvd





Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

54

NORMAS LEGALES

Fecha: 9 de marzo de 2024 El Peruano

	Este (m)	Norte (m)
Vertice 1		
Vertice 2		
Vertice 3		
Vertice ..		

Vertice 2		
Vertice 3		
Vertice 4		
Vertice 5		
Vertice ..		

2.2.4. DMÉ (completar para cada DMÉ)

Denominación y DMÉ	DMÉ I
Tipo de material de pavimento	
Volumen por unidad DMÉ (m ³)	
Volumen de pavimento (m ³)	
Cantidad de unidades por unidad de pavimento	
Sistema de controlación y estabilización	
Programa de abastecimiento y control de calidad	
Equipamiento	
Coordenadas UTM DATUM WGS 84	este (m) Norte (m)
Coordenadas del vértice de la planta A1	
Vertice 1	
Vertice 2	
Vertice 3	
Vertice 4	
Vertice 5	
Vertice ..	

2.2.5. Campamento / Oficinas (completar para cada campamento/oficina)

Denominación campamento	Campamento A
Cantidad de personal	
Materiales completos	
Abastecimiento de agua (indicar fuente y volumen)	
Abastecimiento de energía (indicar fuente y tipo de combustible)	
Mantenimiento de equipos y materiales	
Mantenimiento de vehículos y otros medios	
Equipamiento	
Coordenadas UTM DATUM WGS 84	este (m) Norte (m)
Coordenadas del vértice de la planta A1	
Vertice 1	
Vertice 2	
Vertice 3	
Vertice 4	
Vertice 5	
Vertice ..	

2.2.6. Pista de máquinas (completar para cada pista)

Denominación pista de máquinas	Pista de máquinas I
Cantidad de maquinaria	
Abastecimiento de agua (indicar fuente y volumen)	

2.2.7. Plantas (completar para cada tipo de planta)

Denominación planta	Planta A
Abastecimiento de agua (indicar fuente y volumen)	
Abastecimiento de energía (indicar fuente y tipo de combustible)	



[Handwritten signature]

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "REPARACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV CHAQUICOCHA) - VAQUERÍA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERÍA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Pág. 28 de 70





PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El Peruano / Sábado 9 de marzo de 2019

NORMAS LEGALES

55

Abastecimiento de energía	[Indicar fuente y tipo de combustible]	Almacenamiento de insumos	
Almacenamiento de insumos/materiales		Manejo de residuos	
Manejo de residuos peligrosos		Manejo de efluentes	
Almacenamiento de combustible y sistema de contención		Coordenadas del vértice de la poligonal	Coordenadas UTM DATUM WGS 84 (Zona _____)
Manejo de efluentes			Este (m) Norte (m)
Coordenadas del vértice de la poligonal	Coordenadas UTM DATUM WGS 84 (Zona _____)	Vértice 1	
		Este (m) Norte (m)	
Vértice 1		Vértice 2	
Vértice 2		Vértice ..	
Vértice 3		2.2.8. Polvaria (completar para cada polvaria)	
Vértice 4		Denominación polvaria	
Vértice 5		Manejo de residuos peligrosos	
Vértice 6		Manejo de efluentes	
Vértice 7		Coordenadas del vértice de la poligonal	Coordenadas UTM DATUM WGS 84 (Zona _____)
Vértice 8			Este (m) Norte (m)
Vértice 9		Vértice 1	
Vértice 10		Vértice 2	
Vértice ..		Vértice ..	



II.3 INSUMOS (Completar cuadros según corresponda)

Fuente de Agua: Superficial Subterránea Red Pública o cisterna

Nombre de la fuente (ría, quebrada)

Caudal (m³/seg) estimado a utilizar m³/seg m³/seg

Coordenadas UTM DATUM WGS 84 (Zona _____) Este (m) Norte (m)

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERÍA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERÍA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Pág.29 de 70

Jirón Camana 678 - Lima -
T. (511) 514-5300
www.gob.pe/pvd





Proviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

56 **NORMAS LEGALES** Estado 9 de marzo de 2017 El Peruano

II.4 MAQUINARIAS Y EQUIPOS (Completar cuadros según corresponda)

Tipo	Cantidad

II.5 EMISIONES CANTOSÉMICAS Y RUIDO (Marque con X según corresponda)

Emisiones de gases: Si No

Ruido: Si No

II.6 RESURTES (Completar cuadros según corresponda)

Comercial Volumen (m³) Industrial Volumen (m³)

Coordenadas UTM DATUM 1956 SA (Zona 1)

Punto de observación	Coordenadas UTM DATUM 1956 SA	
	Este (m)	Norte (m)

NO es registrable: Si No

Número de EORAs:

II.7 RESIDUOS (Marque X y complete cuadros según corresponda)

Domésticos Industriales Peligrosos

Tipo de disposición final	Volumen (m ³)	Ubicación
Disposición en Bóveda Saneada		
Disposición en Bóveda de Seguridad		
Disposición por otro EORAs registrada en DIGESA/ANILSA		

III. ACTIVIDADES DE LA INFRAESTRUCTURA IMPLEMENTADA (Marque X y complete cuadros según corresponda)

III.1 ACTIVIDADES PRELIMINARES

Liberación de Predios	<input type="checkbox"/>	Descripción
Desvo de tránsito	<input type="checkbox"/>	
Centralización de mano de obra	<input type="checkbox"/>	
Identificación de equipos y maquinaria	<input type="checkbox"/>	
Desbroce y limpieza del terreno	<input type="checkbox"/>	



Handwritten signature in blue ink.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERÍA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERÍA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

Pág.30 de 70





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El Peruano / Sábado 9 de marzo de 2019 **NORMAS LEGALES** 57

Remoción de derrumbes	<input type="checkbox"/>			
III.2 CONSTRUCCIÓN				
Movimiento de tierras (excavaciones, rellenos, terraplenes)	<input type="checkbox"/>	Descripción:		
Nivelación, relleno y compactación	<input type="checkbox"/>			
Obras de encauzamiento	<input type="checkbox"/>			
Colocación de falsa-puerta, encofrado y desencofrado*	<input type="checkbox"/>			
Colocación de estructuras de acero y prefabricado*	<input type="checkbox"/>			
Vaciado de concreto*	<input type="checkbox"/>			
Colocación de afirmados bases y subases	<input type="checkbox"/>			
Fresado de pavimentos	<input type="checkbox"/>			
Pavimentación de vía	<input type="checkbox"/>			
Obras de drenaje (alcantarillas, cunetas, etc.)	<input type="checkbox"/>			
Obras complementarias (mampostería, gaviones, defensas ribereñas)	<input type="checkbox"/>			
Conformación de DME y eliminación de material excedente	<input type="checkbox"/>			
Explotación de canteras	<input type="checkbox"/>			
* Actividades específicas para la construcción de puentes				
III.3 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO				
Funcionamiento de la vía	<input type="checkbox"/>	Descripción:		
Operación de equipos y maquinarias	<input type="checkbox"/>			
Mantenimiento del sistema de drenaje	<input type="checkbox"/>			
Mantenimiento de señalización	<input type="checkbox"/>			
III.4 CIERRE (Para áreas de uso temporal)				
Desmantelamiento de instalaciones temporales	<input type="checkbox"/>	Descripción:		
Limpieza y recuperación de áreas alteradas	<input type="checkbox"/>			
Disposición de residuos y escombros	<input type="checkbox"/>			
Reacondicionamiento morfológico de las áreas intervenidas	<input type="checkbox"/>			
Revegetación de las áreas intervenidas	<input type="checkbox"/>			
Entrega de áreas auxiliares	<input type="checkbox"/>			
IV. ASPECTOS AMBIENTALES DE LA INFRAESTRUCTURA IMPLEMENTADA				
MEDIO FÍSICO (Complete cuadros según corresponda)				
IV.1				
Etapas	Impactos	Si/No	Naturaliza ca (+/-)	Descripción
Actividades preliminares	Alteración de la calidad de aire Incremento de nivel sonoro			



[Handwritten signature]

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PUENTE: EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERÍA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERÍA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD". Pág.31 de 70

Jirón Camaná 573 - Lima -
T. (511) 514-5300
www.gob.pe/pvd



BICENTENARIO PERÚ 2024



Provias
 Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

58 NORMAS LEGALES Sábado 5 de mayo del 2017 El Peruano

	Alteración de cantidad de caudales de agua			
	Modificación del relieve			
	Afectación de la calidad del suelo			
	Erosión del suelo			
Construcción	Alteración de la calidad de aire			
	Incremento de nivel sonoro			
	Alteración de calidad del terreno subsuelo			
	Modificación del relieve			
	Alteración de la calidad del suelo			
Operación y mantenimiento	Alteración de la calidad del agua			
	Incremento de nivel sonoro			
	Modificación del relieve			
	Afectación de la calidad del suelo			
	Erosión del suelo			
Financiamiento	Alteración de la calidad de aire			
	Incremento de nivel sonoro			
	Alteración de calidad del terreno subsuelo			
	Modificación del relieve			
	Alteración de la calidad del suelo			



IV.7 MEDIO AMBIENTICO (Cumple cuadros según correspondan)

Etapas	Impactos	Sí/No	Naturalidad (%)	Descripción
Actividades preparatorias	Pérdida de cobertura vegetal			
	Afectación (abastecimiento, pérdida de individuos de fauna)			
	Alteración de hábitats naturales			
	Afectación de especies endémicas			
Construcción	Pérdida de cobertura vegetal			

Handwritten signature in blue ink.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "REPARACIÓN DE PUENTE, EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERÍA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERÍA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El Peruano / Sábado 9 de marzo de 2019 **NORMAS LEGALES** 59

	Afectación (ahuyentamiento, pérdida de individuos de fauna)			
	Alteración de hábitats naturales			
	Afectación de especies hidrobiológicas			
	Alteración de ecosistemas frágiles			
Operación y mantenimiento	Pérdida de cobertura vegetal			
	Afectación (ahuyentamiento, pérdida de individuos de fauna)			
	Alteración de hábitats naturales			
Cierre	Afectación de especies hidrobiológicas			
	Pérdida de cobertura vegetal			
	Afectación (ahuyentamiento, pérdida de individuos de fauna)			
	Alteración de hábitats naturales			
	Afectación de especies hidrobiológicas			

IV.3 MEDIO SOCIOECONÓMICO (Complete cuadros según corresponda)

Etapas	Impactos	Si/No	Naturalidad (+/-)	Descripción
Actividades preliminares	Sobre expectativas laborales			
	Generación de empleo			
	Malestar de la población			
	Alteración del tránsito			
	Afectación del patrimonio cultural			
Construcción	Sobre expectativas laborales			
	Generación de empleo			
	Malestar de la población			
	Alteración del tránsito			
	Afectación del patrimonio cultural			
	Dinamización de la economía local			
Operación y mantenimiento	Mejora de la calidad de vida			
	Sobre expectativas laborales			
	Generación de empleo			
	Malestar de la población			



[Handwritten signature]

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERÍA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERIA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".





Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

60

NORMAS LEGALES

Setiembre 9 de marzo de 2013

El Peruano

	Alfabetización Industria Iniciativas de entretenimiento cultural Diversificación de la economía local Mejora de la calidad de vida				
Quero	Subir expectativas laborales Generación de empleo Mantenimiento de la población Iniciativas del turismo Mejoramiento del patrimonio cultural Diversificación de la economía local Mejora de la calidad de vida				

MONITOREO AMBIENTAL REALIZADO*

Fases	Factor Ambiental	Evaluación (Proceso diagnóstico)	Frecuencia de monitoreo	Condicionada (MGA 81, zona...)		Frecuencia de Reporte
				Nota	Ejts	
Fase de Investigación Pre-proyecto	Calidad de aire Nivel sonoro Otros					
Fase de construcción	Calidad de aire Nivel sonoro Calidad de agua Otros					
Fase de operación y/o mantenimiento	Calidad de aire Otros					
Fase de operación y/o mantenimiento temporal	Calidad de aire Nivel sonoro Calidad de agua Otros					

* Adaptar al presente formato los resultados del monitoreo de correspondir



[Handwritten signature]

V. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, CONTROL Y/O MITIGACIÓN
El titular deberá establecer, implementar y reportar las medidas de protección, prevención, atenuación, restauración y/o compensación por los impactos socio ambientales que pudieran resultar de la ejecución de las actividades preliminares, construcción, operación y mantenimiento y cierre de la intervención en los componentes ambientales y sociales. El reportar deberá incluir los costos y los medios de verificación para las acciones (fotografías, actas, entre otros), de fiscalización correspondientes.
Para fines del reporte de medidas el titular deberá completar la información considerando la siguiente:

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "REPARACIÓN DE PUENTE: EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERÍA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERIA DE LOS ANDES DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD". Pág.34 de 70

Dirección Camaná 678 - Lima -
T. (511) 514-3300
www.gob.pe/pvd





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El Peruano / Sábado 9 de marzo de 2019

NORMAS LEGALES

61

*Actividades: listado de las actividades preliminares, de construcción, operación, mantenimiento y cierre, que generan impactos por la implementación de la obra.
Impacto: Listar los impactos que se producirán por la implementación de la inversión, cada actividad podrá generar uno o más impactos, los cuales deberán estar indicados en el cuadro.
Medidas de prevención, control y mitigación: Se consignarán la(s) medida(s) para mitigar los impactos socio ambientales producidos por el desarrollo de la actividad, las cuales podrán ser tomadas del "Catálogo de medidas de manejo ambiental para las intervenciones de transportes".
Medios de verificación: Se deberán indicar los medios de verificación de la implementación de la medida (fotografías, actas, etc), los cuales serán para fines de supervisión.
Partida presupuestal para atender la medida: El titular deberá indicar la partida presupuestal a la que corresponde la implementación de la medida. De acuerdo a lo señalado en el expediente técnico*

Etapas de la Inversión	Actividades	Impactos	Medidas de prevención, control y/o mitigación	Medios de verificación del cumplimiento	Partida presupuestal que atiende la medida
Etapas preliminar	Actividad 1	Impacto 1	Medida 1	Oficio, actas, fotografías, etc.	
	Actividad 2	Impacto 2	Medida 2	Oficio, actas, fotografías, etc.	
	Actividad ...	Impacto ...	Medida ...	Oficio, actas, fotografías, etc.	
Construcción					
Operación y Mantenimiento					
Cierre					

VI. DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES EJECUTADAS

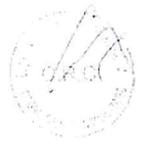
VI.1 INFORMACIÓN A LA CIUDANA DE LO DECRETADO (de corresponder)

Mecanismos de difusión	Si/ No	N° de eventos	Descripción
Talleres informativos			[Sustento de la aplicación del mecanismo]
Encuestas de opinión			
Buzones de sugerencias			
Otros			

VII. FIRMAS

Representante legal Proponente	
Nombre y Apellidos	
Entidad proponente	
Firma y sello	

1748327-4



[Handwritten signature]

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERIA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERIA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".





Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 03 RECOMENDACIONES PARA PRUEBA DE CARGA



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "REPARACIÓN DE PUENTE, EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV CHAQUICOCHA) - VAQUERÍA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERIA DE LOS ANDES DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

Pag. 36 de 70

Jirón Camaná 678 - Lima -
T: (511) 514-5300
www.gob.pe/lvld





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RECOMENDACIONES PARA PRUEBAS DE CARGA

L13007 - PROVIAS DESCENTRALIZADO CONTRATO N° 233 2024-MTC/21

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PUENTE, EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERÍA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERÍA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

Pág.37 de 70

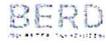
Jirón Camaná 678 - Lima -
T. (511) 514-5300
www.gob.pe/pvd





Proviyas
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



18087 - Reparación de puente P. Antojos vecinal



HISTORICO DE REVISIONES

VERSION	FECHA	DESCRIPCION
1.0	mayo 2020	Primera version

Versión 1.0 | 04.05.2020 | Reservado al Director de Proviyas Descentralizado

| 2

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERÍA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERIA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD". Pág. 38 de 70





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

BERD, PROYECTO INVESTIGAÇÃO E ENGENHARIA DE PONTES S.A,

declara que la información contenida en este documento es de su propiedad intelectual por lo que corresponde a Provias Descentralizado proteger los Derechos de Propiedad Intelectual, en concordancia con lo establecido en el Art. 10 del Decreto Legislativo No 822 y de acuerdo al Título VII de Propiedad Intelectual del Acuerdo Comercial Perú - Unión Europea.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL L1-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. L1-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERÍA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERIA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

Pág.39 de 70

Jirón Camaná 678 - Lima -
T. (511) 514-5300
www.gob.pe/pvd



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

BERD

15087 - 10 - 2024 - MTC - 21 - 01 - 01

INDICE

1	Alcance.....	5
2	Objeto.....	5
3	Antecedentes de la prueba de carga.....	6
4	Carga de Ensayo.....	6
4.1	Definición de la carga para la prueba.....	6
4.2	Posición del camión.....	7
5	Mediciones.....	8
5.1.1	Equipos.....	8
5.1.2	Medición de Deformación Vertical.....	8
6	Estimativas numéricas y porcentajes de aceptación.....	9
6.1	Estimativa de deformación debida al camión.....	9
7	Procedimiento de prueba de carga.....	10
8	Evaluación de Resultados.....	10
9	Anexo 1 - Hoja de registro.....	11



INDICE DE FIGURAS

Figura 1	Definición de la carga de ensayo.....	7
Figura 2	Posición de la carga del ensayo (alzado y corte transversal).....	7
Figura 3	Instrumentación (Def. vertical).....	8
Figura 4	Tablas de deformación estimada debida al camión.....	9

Versión: 1.0 | 04/05/2020 | Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

4

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERIA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERIA DE LOS ANDES DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

Pág.40 de 70

JR04 - Carrera 378 - Lima -
T: (511) 514-5300
www.gob.pe/mtc





PERÚ
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Ministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

BERD
CONSTRUCCIÓN DE PUENTES

19087 Recomendaciones para Pruebas de Carga

1 ÁMBITO

Las recomendaciones para pruebas de carga descritas en este documento se aplican a los puentes BERD suministrados en el ámbito del Contrato 233-2018-MTC/21 que tuvo por base la licitación LP 04-2018-MTC/21, de Provias Descentralizado.

2 OBJETO

Este documento presenta recomendaciones para la ejecución de la prueba de carga después del montaje de un puente y antes de iniciar su fase de servicio.

La prueba de carga es una de las acciones que permite verificar el adecuado montaje del puente, mediante la evaluación del comportamiento estructural. Para esto, se evalúa la deformación debido a la carga de un camión padronizado. Los valores reales obtenidos de deformación, deben ser después comparados con los valores esperados definidos por BERD en este documento y en el Manual Técnico M.2.



Versión 1.0 | 04.05.2020 | Reservado el Derecho de Propiedad Intelectual

| 5

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERÍA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERIA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

Pág.41 de 70

Jirón Camaná 678 - Lima -
T (511) 514-5300
www.gob.pe/pvd





19087 Recomendaciones para Pruebas de Carga

Carga Viva Vehicular
 (HL93- Camión)
 AASHTO 3.6.1.2.2

Los valores de carga por eje y las posiciones de los ejes están en la figura abajo.

La carga total HL-93 es 320.2kN (= 142.3+142.3+35.6).

Aplicando factor $m=1.2$, la carga total de ensayo es:

$$384.2\text{kN} = 170.8\text{kN} + 170.8\text{kN} + 42.7\text{kN}$$

o

$$39.2\text{ton} = 14.5\text{ ton} + 14.5\text{ ton} + 4.35\text{ton}$$

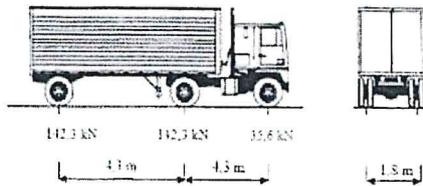


FIGURA 1. DEFINICIÓN DE LA CARGA DE ENSAYO

4.2 POSICION DEL CAMIÓN

Para la medición de la deflexión, la posición longitudinal del camión es tal que su centro de gravedad debe coincidir con el punto de medio vano.

Transversalmente, el camión deberá estar centrado en el tablero del puente.

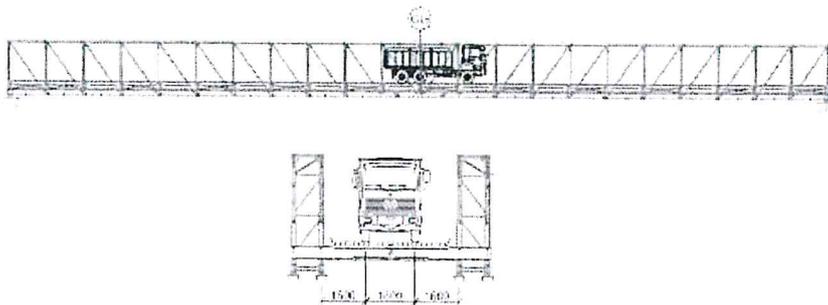


FIGURA 2. POSICION DE LA CARGA DEL ENSAYO (ALZADO Y CORTE TRANSVERSAL)



[Handwritten signature]





Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

BERD

13067 Medidas técnicas para Puentes de Cable

5 MEDICIONES

5.1.1 EQUIPOS

Se recomienda la utilización de equipos que den garantías de precisión y fiabilidad suficientes, dada la naturaleza de los valores a medir. Se sugiere la utilización de equipos topográficos debidamente calibrados.

5.1.2 MEDICIÓN DE DEFORMACIÓN VERTICAL

Se recomienda la medición de deflexión del punto de medio vano, en la izquierda y en la derecha utilizando el valor medio entre las dos mediciones. Ver figura abajo.

La medición debe ser hecha preferencialmente en los cordones de las celosías, o en alternativa sobre los proyectorios en el alineamiento de la celosía longitudinal. La medición NO deberá ocurrir sobre los paneles de piso.

5.1.2.1 MEDICIÓN DE DEFORMACIÓN VERTICAL

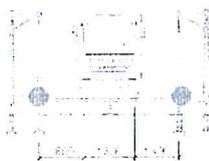


Figura 5.1.2.1 Medición de deformación vertical

La deformación de los apoyos no deberá ser significativa, por lo que la deformación del puente se obtiene directamente de la medición en medio vano. En todo caso, esta premisa debe ser debidamente validada.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



19087 Recomendaciones para Pruebas de Carga

6 ESTIMATIVAS NUMÉRICAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

En la tabla siguiente, son presentadas las estimativas numéricas para la deflexión vertical observada durante la prueba de carga ($\delta_{estimada}$), así como sus criterios de aceptación ($\delta_{mín}$ e $\delta_{máx}$). Los valores se refieren a la deflexión vertical, medida en el medio vano, para cada longitud de puente. Estos valores estimados son los presentados en el anexo del Manual Técnico M.2.

6.1 ESTIMATIVA DE DEFORMACIÓN DEBIDO AL CAMIÓN

Longitud del puente [m]	Deflexión debido al camión [cm]		
	$\delta_{estimada}$ [cm]	$\delta_{mín}$ [cm]	$\delta_{máx}$ [cm]
16.8	1.0	0.0	1.5
19.6	1.5	0.5	2.0
22.4	2.1	1.1	2.6
25.2	2.4	1.4	2.9
28.0	2.9	1.9	3.4
30.8	3.7	2.7	4.2
33.6	3.5	2.5	4.0
36.4	4.3	3.3	4.8
39.2	2.6	1.6	3.1
42.0	3.1	2.1	3.6
50.4	4.0	3.0	4.5
53.2	4.6	3.6	5.1
56.0	5.1	4.1	5.6
58.8	5.3	4.3	5.8
61.6	5.9	4.9	6.5

FIGURA 4. TABLAS DE DEFLEXIÓN ESTIMADA DEBIDO AL CAMIÓN



[Handwritten signature]





Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



19089 2024/01/04 09:58:45 PM - 10/24/2024

7. PROCEDIMIENTO DE LA PRUEBA DE CARGA

- Averiguar si todos los puntos descritos en el punto 3 sobre los antecedentes de la prueba fueron cumplidos.
- Prueba de carga de los canales de puente.
 1. Durante la prueba se sugiere el llenado de la hoja de registro presentada en anexo. Deben ser incluidos los criterios de aceptación de la figura 4.
 1. Registrar la deformación sin carga (soo o de so propio).
 2. Realizar la carga de puente con el caudal de acuerdo con el punto 4.
 3. Esperar 10min para que se estabilice el puente.
 4. Registrar la deformación.
 5. Retirar el caudal del puente.
 6. Esperar 10min para que se estabilice el puente.
 7. Registrar la deformación.
 8. Repetir 3 veces las cargas uno 1 a 7 en los 3.
 9. Elegir los entre los 4 ciclos de carga y descarga los 3 con resultados más homogéneos.
 10. Averiguar la aceptación de la prueba a través de los criterios definidos en el punto 4.

8. EVALUAR LOS RESULTADOS

Si los resultados están dentro del rango estimado la prueba es concluida con éxito.



Versión 1.0 | 04.05.2020 | Reservado el Derecho de Propiedad Intelectual

| 10

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERÍA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERÍA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Pág.46 de 70



BICENTENARIO
PERÚ
2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



19087 Recomendaciones para Pruebas de Origo

9 ANEXO 1 - HOJA DE REGISTRO



Versión 1.0 | 04.05.2020 | Reservado el Derecho de Propiedad Intelectual

| 11

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERÍA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERIA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

Pág.47 de 70

Jirón Camana 678 - Lima -
T. (511) 514-5300
www.gob.pe/pvd





Provias
 Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

BERD

16067

Prueba de carga		Categorías de aceptación		Categorías de rechazo	
Ítem	Descripción	Ítem	Descripción	Ítem	Descripción
1	...	1	...	1	...
2	...	2	...	2	...
3	...	3	...	3	...
4	...	4	...	4	...
5	...	5	...	5	...
6	...	6	...	6	...
7	...	7	...	7	...
8	...	8	...	8	...
9	...	9	...	9	...
10	...	10	...	10	...



[Handwritten signature]

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: REPARACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERÍA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERIA DE LOS ANDES. DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD. Pág.48 de 70

Jirón Camana 678 - Lima -
 T: (511) 514-5300
 www.mtc.gob.pe





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



19049 - Operación y Mantenimiento o Conservación

ANEXO M.2-B FLECHAS DE LOS PUENTES



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PUENTE, EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERÍA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERÍA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD". Pág.49 de 70

Jirón Camaná 678 - Lima -
T. (511) 514-5300
www.gob.pe/pvd





Provias
 Descentralizado

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*
 Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

BERD
 ONE BRIDGE ONE SOLUTION

Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura

B.1

**FLECHAS DE SERVICIO
 PARA LA SOBRECARGA HL-93**

Longitud [m]	Doflexión HL93 [cm]	Longitud [m]	Doflexión HL93 [cm]
16.8	1.0	39.2	2.6
19.6	1.5	42.0	3.1
22.4	2.1	50.4	4.0
25.2	2.4	53.2	4.6
28.0	2.9	56.0	5.1
30.8	3.7	58.8	5.3
33.6	3.5	61.6	5.9
36.4	4.3		

Tabla 3: Múltiples flechas de servicio

Tabla 2: Múltiples flechas de servicio



[Handwritten signature]

Tarma, junio 2024

Regional Government of Tarma
 Tarma, Tarma

57

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: REPARACIÓN DE PUENTE, EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERÍA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERIA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.

Pág. 50 de 70





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



1-4-2024 - Oficina de Mantenimiento y Conservación

B.2

FLECHAS DE MONTAJE

La secuencia de montaje en los puentes se realiza según lo establecido en el Manual Técnico. Cuando este procedimiento no va a pros para la flecha de vertice de los puentes MB36 y MB60 al final del montaje la noación en las tablas siguientes, los valores presentados en las tablas incluyen la flecha debida a las cargas muertas. Se indica también la variación esperable de la flecha debido al procedimiento efectivamente adoptado en la operación de montaje.

Longitud [m]	Flecha de montaje [cm]	Longitud [m]	Flecha de montaje [cm]
16.8	1.5 ± 1.0	39.2	4.7 ± 3.5
19.6	2.8 ± 1.0	42.0	5.4 ± 4.0
22.4	2.7 ± 1.0	50.4	8.3 ± 6.0
25.2	4.4 ± 1.5	53.2	9.5 ± 7.0
28.0	4.1 ± 1.5	56.0	8.8 ± 6.5
30.8	6.0 ± 2.0	58.8	10.4 ± 8.0
33.6	5.5 ± 2.0	61.6	9.5 ± 7.0
36.4	7.6 ± 3.0		

Tabla 5. MB60 - Flecha de flecha de montaje

Tabla 4. MB36 - Flecha de flecha de montaje



[Handwritten signature]

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERÍA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERIA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".
 Pág.51 de 70





Provias
Descentralizado

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

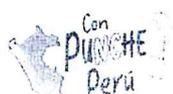
ANEXO N° 04 CENTROS DE GRAVEDAD



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PUENTE, EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERÍA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERÍA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA - PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

Pág. 52 de 70

Jiron Camana 878 - Lima -
T. (511) 514-5300
www.gob.pe/and





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

BERD
ONE BRIDGE. ONE SOLUTION

APOYO AL LANZAMIENTO: CENTROS DE GRAVEDAD

19087 - PROVIAS DESCENTRALIZADO CONTRATO N° 283-2018-MTC/21

CONFIDENCIAL
NOVIEMBRE 2019



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PUENTE, EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERÍA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERÍA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".
Pág.53 de 70

Jirón Camaná 678 - Lima -
T. (511) 514-5300
www.gob.pe/pvd



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Provias
 Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La adjudicación contenida en este plano no elimina la necesidad de validar los por partes de BERD a través de la plataforma de contratación electrónica de la administración pública.

Adquisición de 125 puentes modulares
 Curatario N° 239-2018-MTC/21

M539-I-16-8m
 Cerritos de Iquitos

BERD® MTC
 BOMBEROS TEMPERARIOS Y BOMBERAS

Handwritten signature and circular stamp of the Ministry of Transport and Communications.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PUENTE: EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV CHAQUICOCHA) - VAQUERIA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERIA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".
 Pág.54 de 70

Iron Camana 578 - Lima -
 T (511) 514 5300
 www.gob.pe/pvdi





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Infraestructura

Proviás Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La información contenida en este plano no elimina la necesidad de validarla por parte de BERD S.A. pretendiendo ejecutar una cronograma de montaje diferente de la definida en el Manual Técnico.

Item	Quantity	Unit	Value
1	1	m	1.00
2	1	m	1.00
3	1	m	1.00
4	1	m	1.00
5	1	m	1.00
6	1	m	1.00

BERD S.A. - ONE BRIDGE, ONE SOLUTION

MTC - Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Proyecto Ejecutado: Adquisición de 125 puentes modulares Contrato N° 233-2018-MTC/21

Plano: 01

BERD S.A. - ONE BRIDGE, ONE SOLUTION

MTC - Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Proyecto Ejecutado: Adquisición de 125 puentes modulares Contrato N° 233-2018-MTC/21

Plano: 01

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERÍA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERIA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD". Pág.55 de 70

Jirón Camaná 678 - Lima -
T. (511) 514-5300
www.gob.pe/pvd

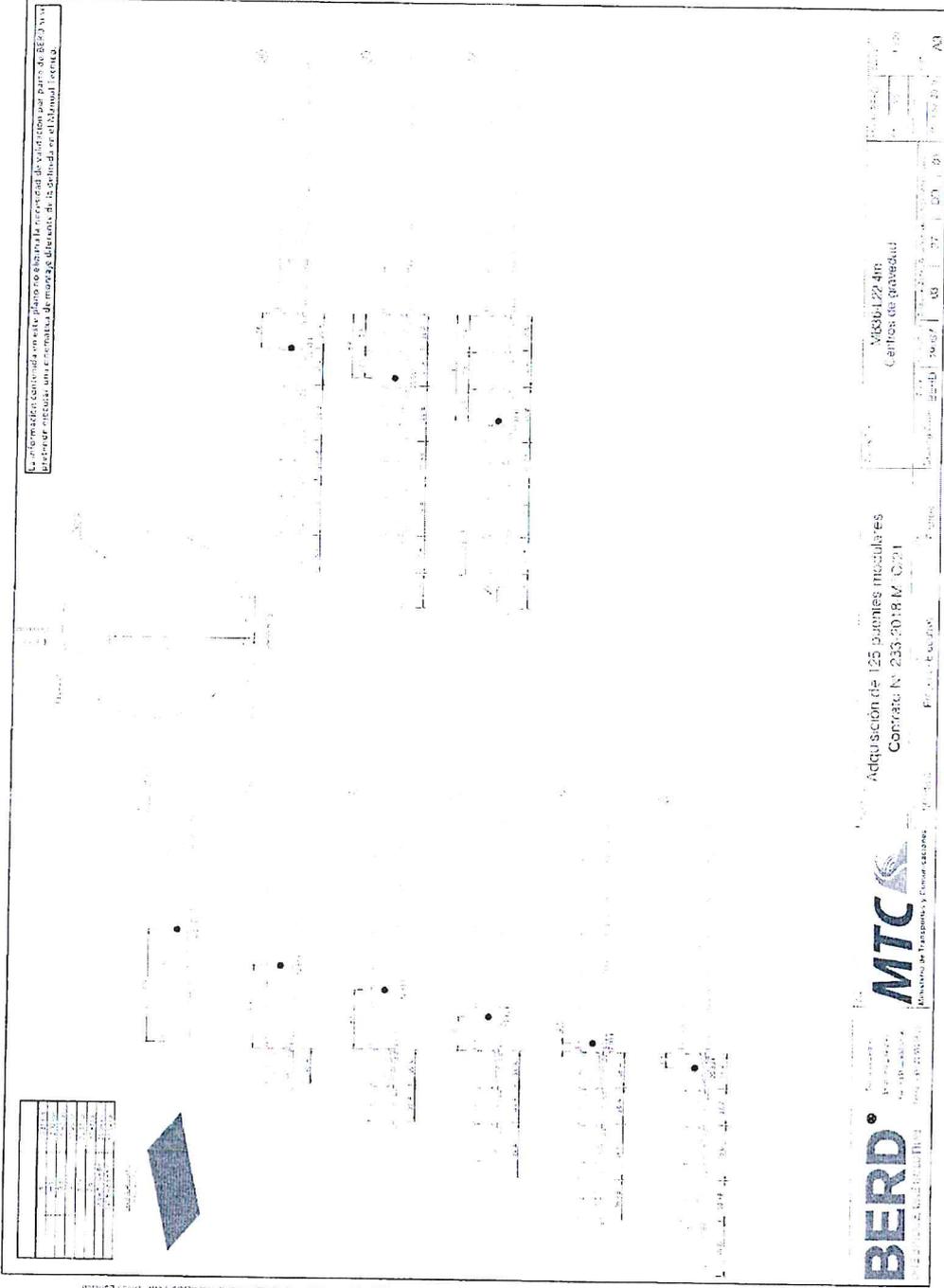




Provias
Descentralizado

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La información contenida en este plano es válida para la ejecución de las obras de construcción de las obras de infraestructura de transporte, con el fin de garantizar la seguridad de las obras de infraestructura de transporte.



[Handwritten signature]

BERD
Banco de Inversión y Fomento del Perú

MTC
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Adquisición de 125 puentes mixtos
Contrato N° 233-2018 M-021

183612248
Centros de gravedad

1:1000

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125

A3

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACION DE PUENTE, EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERIA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERIA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Jirón Cáceres 673 - Lima -
T. (511) 514-9300
www.adh.gob.pe





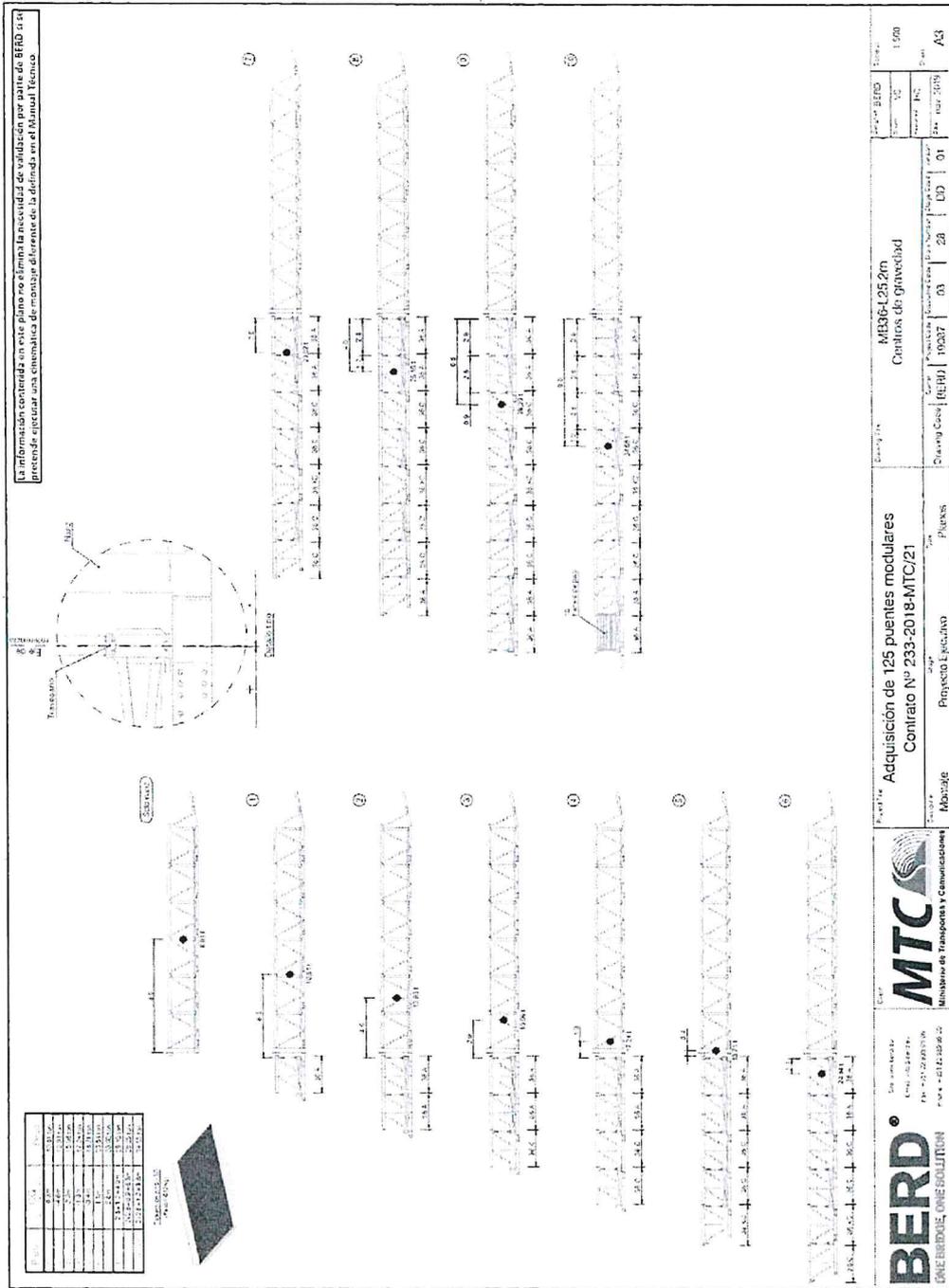
PERÚ
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Ministerio de Transportes

Proviás Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



[Handwritten signature]

BERD PROYECTO INVESTIGACIÓN E INGENIERÍA DE PUENTES S.A. declara que la información contenida en este documento es de su propiedad intelectual por lo que corresponde a Proviás Descentralizado protegerla. Derechos de Propiedad Intelectual en conformidad con la legislación en el Art. 10 del Decreto Legislativo N° 822 y de acuerdo a TALLA N° 01 de Propiedad Intelectual del Acuerdo Comercial Peru - Unión Europea.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PUENTE, EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERÍA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERÍA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".
Pág.57 de 70

Jirón Camaná 578 - Lima -
T. (511) 514-5300
www.gob.pe/dvd

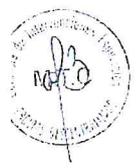
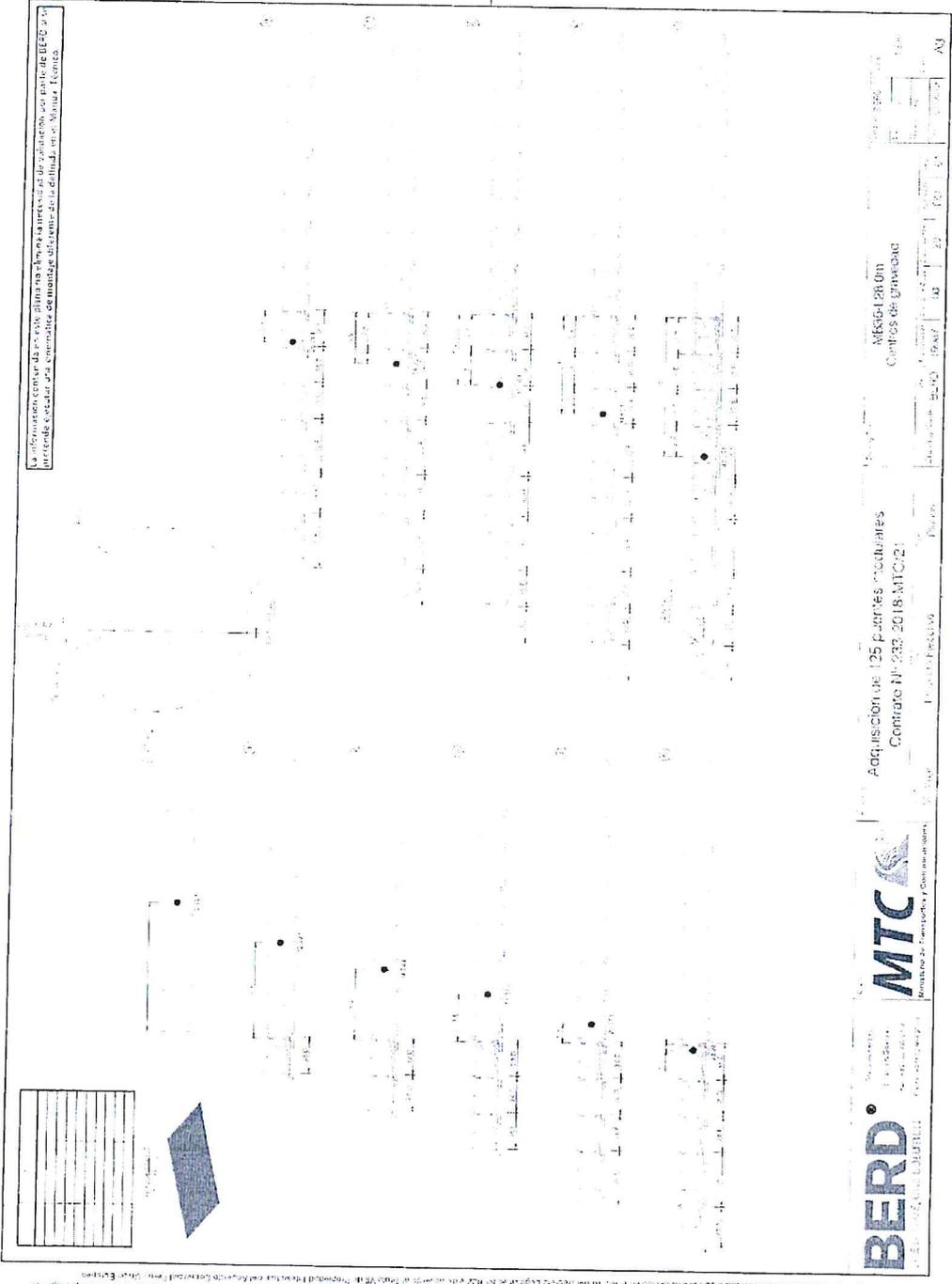




Provias
Descentralizado

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La información contenida en este plano no forma parte de la adjudicación, sino que es un documento de referencia para el contratista. El contratista es responsable de verificar la exactitud de la información contenida en este plano.



[Handwritten signature]

BERD **MTC**

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Adquisición de 125 puentes modulares
Contrato N° 233 2018-MTC/21

MENGE 28.0m
Centros de gravedad

Plano N° P-001/2024

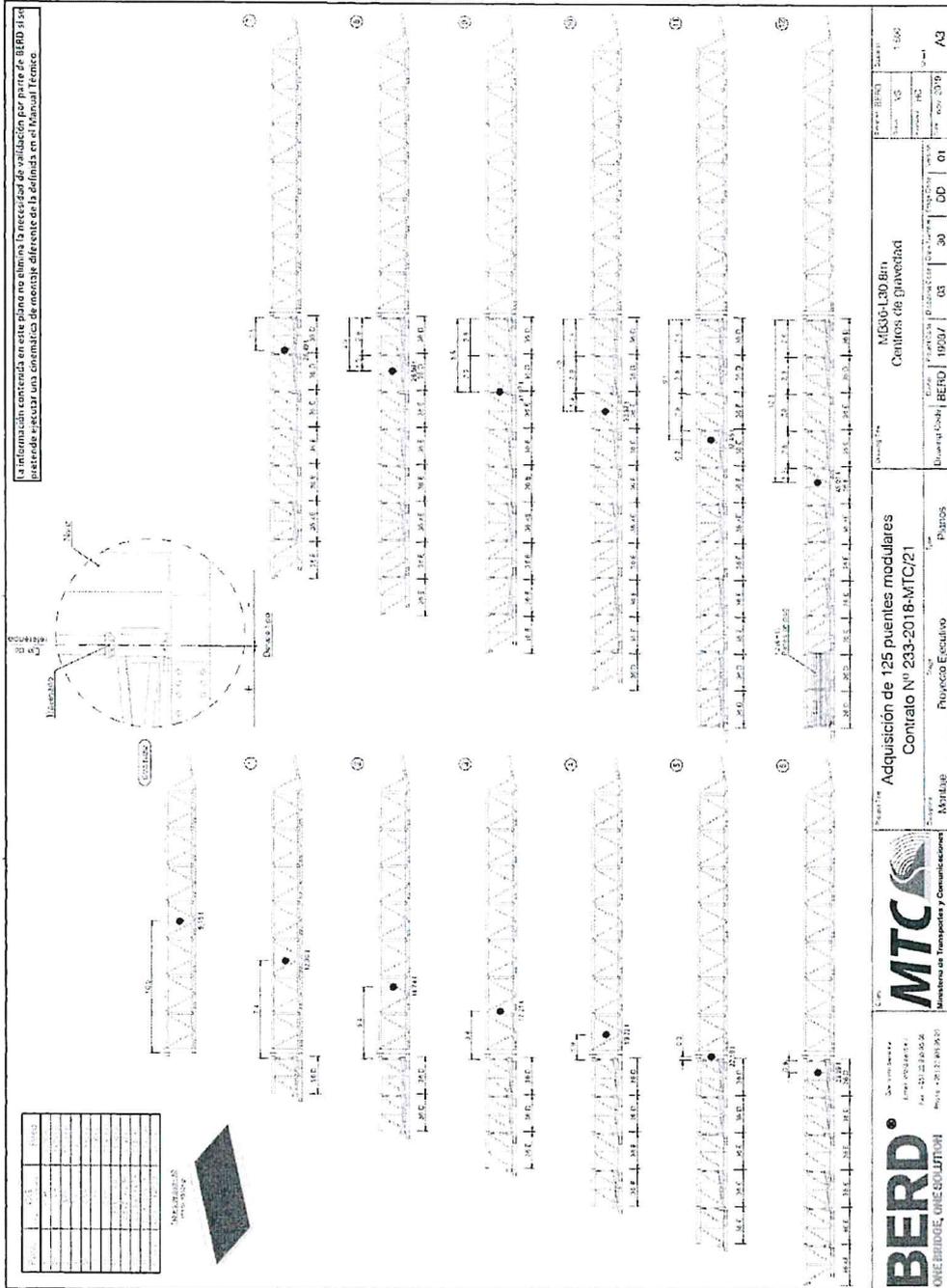
Escala	1:100
Fecha	10/01/2024
Proyecto	Adquisición de 125 puentes modulares
Contrato	N° 233 2018-MTC/21
Plano	N° P-001/2024

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA. "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO) EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERIA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERIA DE LOS ANDES. DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

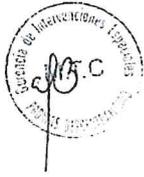
Hiron Camaná 873 - Lima -
T: (511) 514-5300
www.gob.pe/provias



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



La información contenida en este plano no debe ser utilizada para fines de construcción, sino únicamente para fines de información y de referencia. El usuario de este plano asume toda la responsabilidad por el uso que haga de él.



[Handwritten signature]

BERD, PROJECTO INGENIERIA E ENFERMERIA DE PUENTES S.A. declara que la información contenida en este documento es de su propiedad intelectual por lo que corresponde a Provias Descentralizado entenderse con el titular de los derechos de autor. El uso no autorizado de esta información sin el consentimiento escrito de Provias Descentralizado puede ser sancionado.

BERD
 ONE BRIDGE, ONE SOLUTION

MTC
 Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Adquisición de 125 puentes modulares
 Contrato N° 233-2018-MTC/21

Participante: MTC S.A. 1506
 Cliente: MTC S.A. 1506
 Proyecto: BE 001-2019
 Fase: 01
 Documento: 01
 Fecha: 03/03/2019

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PUENTE: EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERIA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERIA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

Jirón Camaná 678 - Lima -
 T. (511) 514-5300
 www.gob.pe/pvd





Provias
 Descentralizado

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

La información contenida en este plano no garantiza la exactitud de su contenido por parte de BERD S.A. BERD S.A. no garantiza la exactitud de su contenido en el presente plano.

Adquisición de 05 puentes modulares
 Contrato N° 233-2018-MTC-21

Módulo 150 dm
 Cuentos de gavataja

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PUENTE" EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERIA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERIA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD. Pág.64 de 70

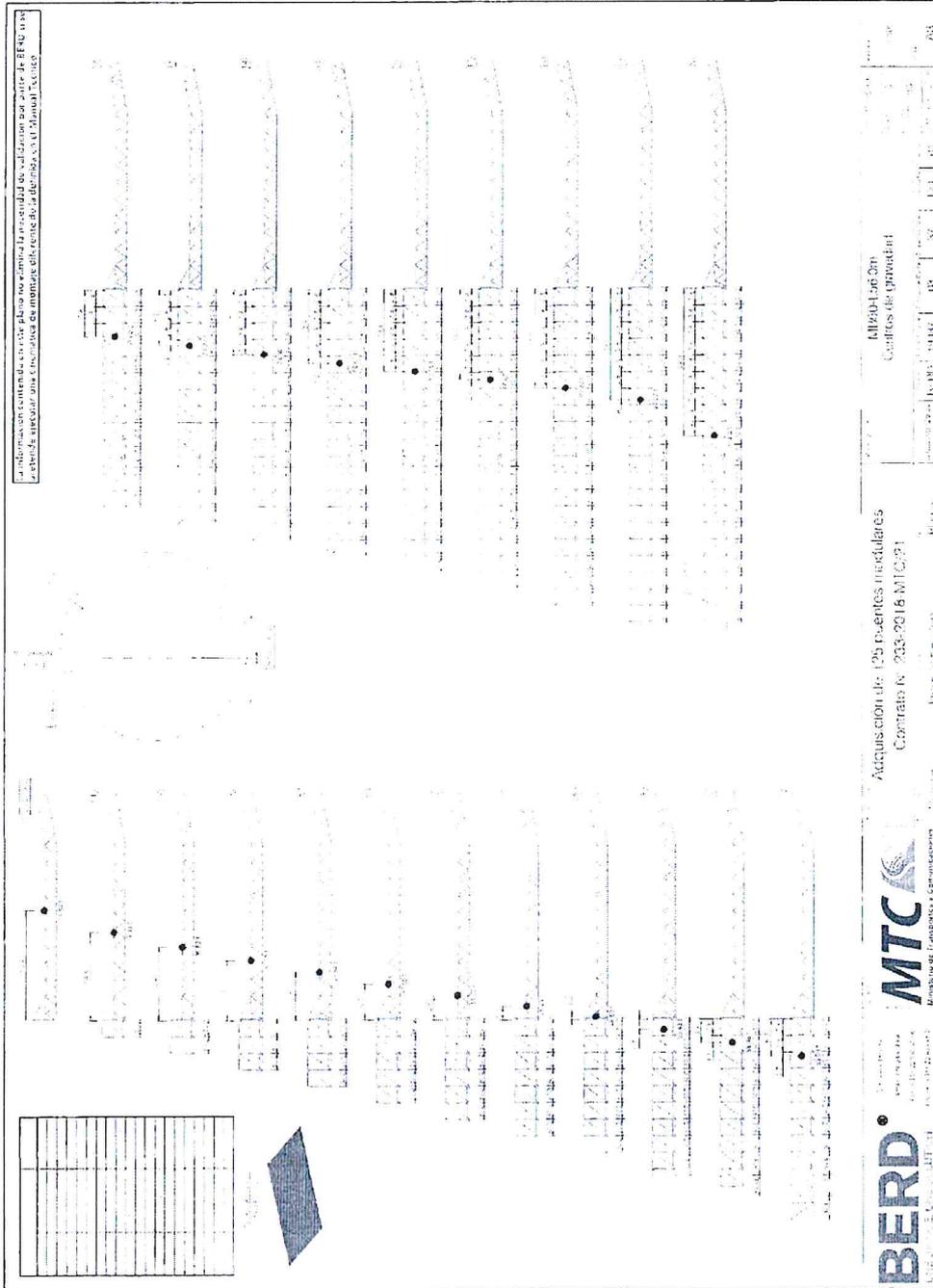
Jirón Camaná 673 - Lima -
 T (511) 514-5300
 www.gob.pe/berd





Provias
 Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



[Handwritten signature]

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PUENTE, EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV, CHAQUICOCHA) - VAQUERIA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERIA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

Pág. 66 de 70

Jirón Camaná 673 - Lima -
 T (511) 514-5300
 www.gob.pe/avi



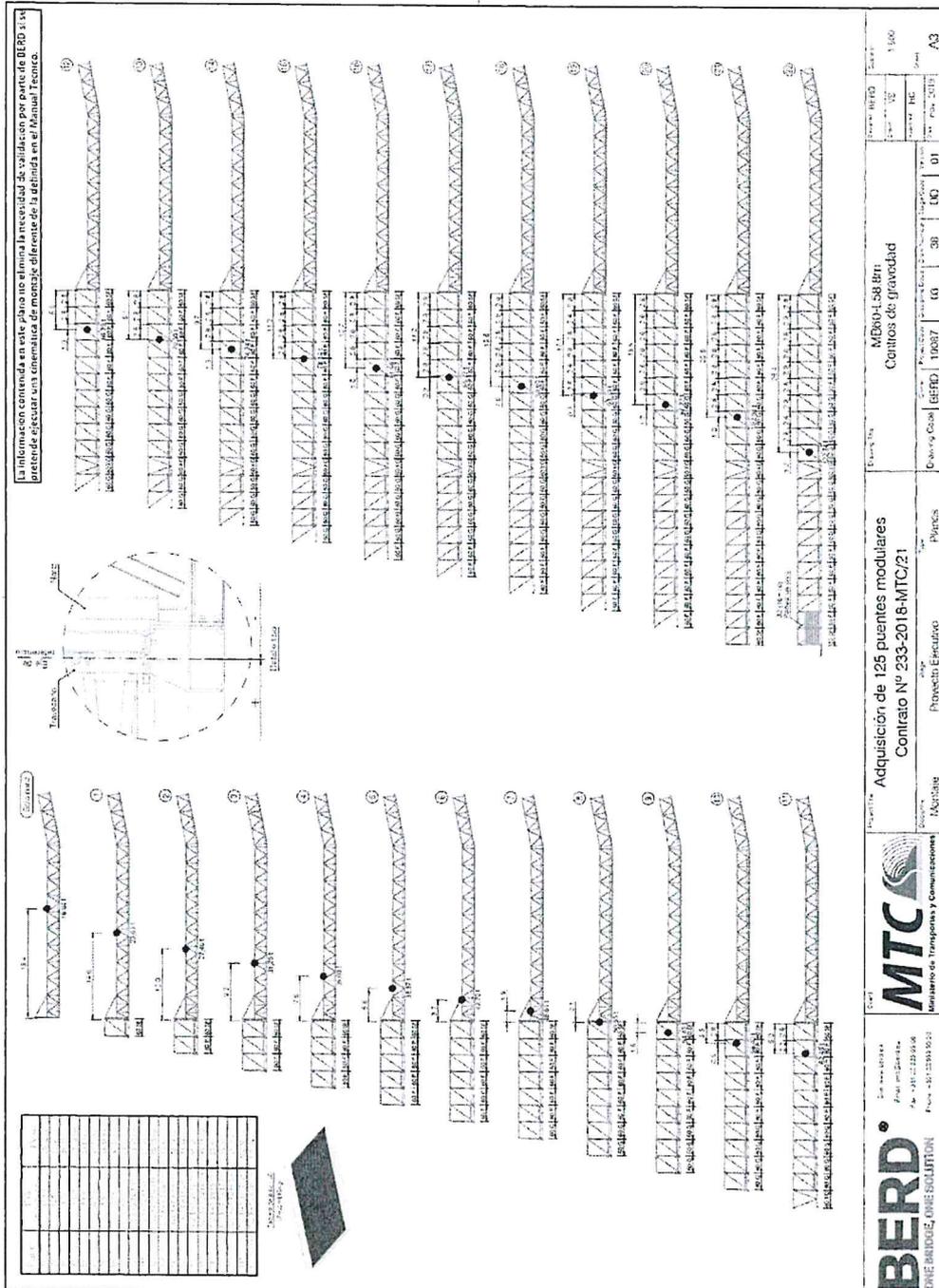


PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



[Handwritten signature]

BERD, PROYECTO ANGELES Y LA ENGENNERIA DE PUENTES S.A. declara que la información contenida en este documento de la obra de reparación de puentes en el camino vecinal LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERÍA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERIA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERÍA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERIA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD". Pág.67 de 70

Jirón Camaná 678 - Lima -
T. (511) 514-5300
www.pvd.ed.gob.pe/pvd



BERD
ENGINE BRIDGE, ANGE SOLUTION

MTC
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Proyecto Ejecutivo: **Adquisición de 125 puentes modulares**
Contrato N° 233-2018-MTC/21

Ubicación: **Coritos de gravedad**

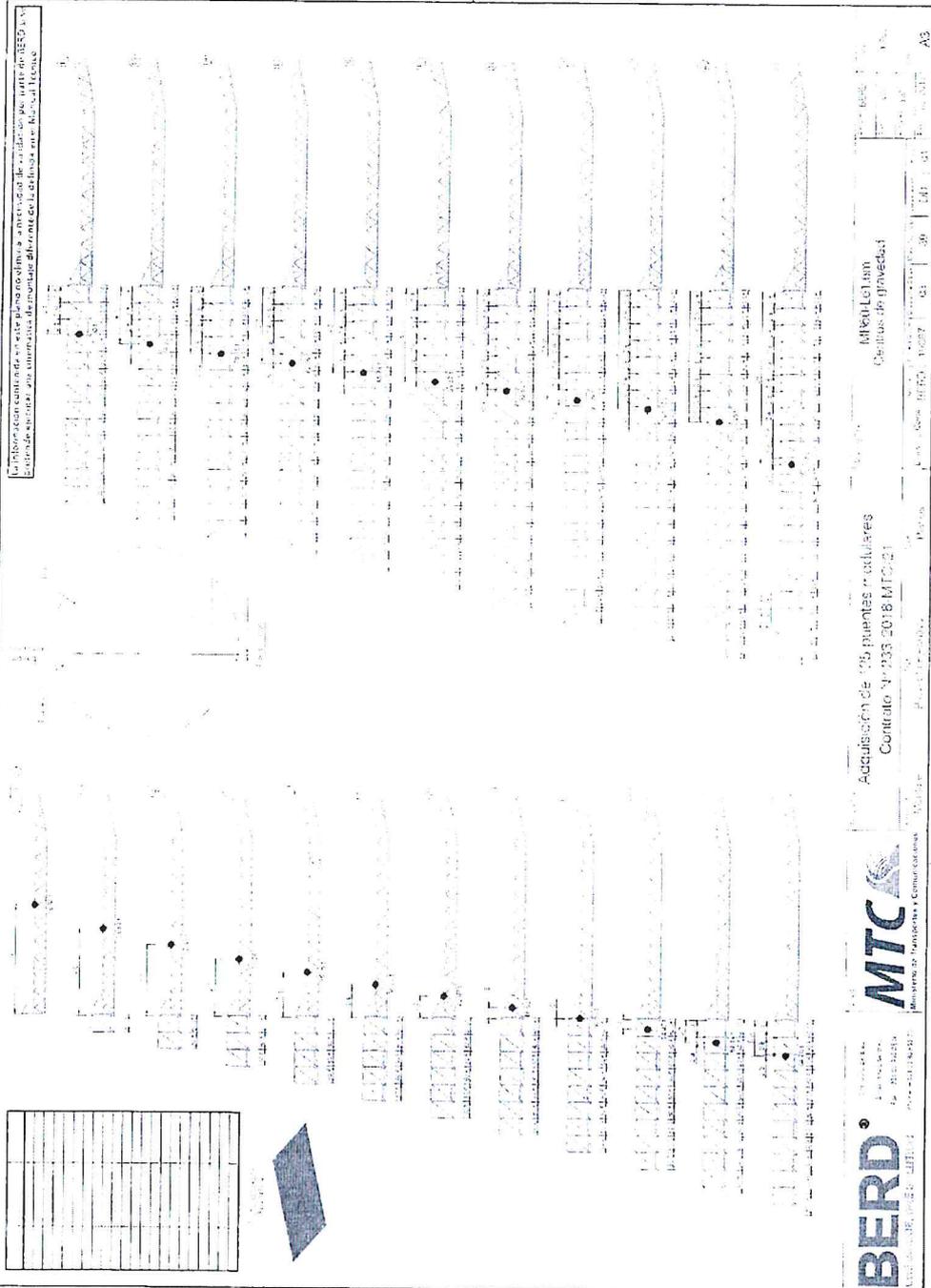
Plan: **01** | **02** | **03** | **04** | **05** | **06** | **07** | **08** | **09** | **10** | **11** | **12** | **13** | **14** | **15** | **16** | **17** | **18** | **19** | **20** | **21** | **22** | **23** | **24** | **25** | **26** | **27** | **28** | **29** | **30** | **31** | **32** | **33** | **34** | **35** | **36** | **37** | **38** | **39** | **40** | **41** | **42** | **43** | **44** | **45** | **46** | **47** | **48** | **49** | **50** | **51** | **52** | **53** | **54** | **55** | **56** | **57** | **58** | **59** | **60** | **61** | **62** | **63** | **64** | **65** | **66** | **67** | **68** | **69** | **70** | **71** | **72** | **73** | **74** | **75** | **76** | **77** | **78** | **79** | **80** | **81** | **82** | **83** | **84** | **85** | **86** | **87** | **88** | **89** | **90** | **91** | **92** | **93** | **94** | **95** | **96** | **97** | **98** | **99** | **100** | **101** | **102** | **103** | **104** | **105** | **106** | **107** | **108** | **109** | **110** | **111** | **112** | **113** | **114** | **115** | **116** | **117** | **118** | **119** | **120** | **121** | **122** | **123** | **124** | **125**

Escala: 1:500



Proviás
 Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 Año de Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



R

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERÍA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERÍA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

Pág.68 de 70

Jirón Camaná 578 - Lima -
 T: (511) 511-5300
 www.gob.pe/ovd

[Handwritten signature]





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Ministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 05 APOYO DE LANZAMIENTO LISTA DE CHEQUEO



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERÍA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERIA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD". Pág.69 de 70

Jirón Camaná 578 - Lima -
T. (511) 514-5300





Provas
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



19/09/2024 11:46:23 AM

LISTA DE CHEQUEO - PREVIAS AL INICIO DEL MONTAJE

Responsable de montaje:
Ubicación obra:
Oficina:
Modelo Puente:
Plano de referencia:

VERIFICAR Lista de chequeo

- 1. El campo de trabajo debe estar libre de obstáculos que impidan el acceso de los trabajadores de la obra y el tránsito de los materiales, por razones de seguridad y capacidad de almacenamiento.
- 2. El espacio entre los estribos y el campo de giro, entrada libre, se garantiza que no existan obstáculos que impidan el libre tránsito de los vehículos que operan en las montañas.
- 3. Los apoyos de los estribos deben estar debidamente consolidados, limpios y libres de interferencias. Se garantiza que se cumpla con la carga efectiva máxima de servicio.
- 4. Los cables de alta tensión deben estar correctamente respaldados y alineados en el punto de apoyo, de acuerdo a las especificaciones de los planos de referencia.
- 5. Los elementos de apoyo estriales deben estar correctamente empotrados en el estribo.
- 6. Todas las piezas del puente y del sistema de apoyo deben estar disponibles y en buen estado de conservación.
- 7. Todos los cables de alta tensión deben estar correctamente respaldados y alineados en el punto de apoyo, de acuerdo a las especificaciones de los planos de referencia.
- 8. Todas las piezas de apoyo estriales deben estar correctamente respaldados y alineados en el punto de apoyo, de acuerdo a las especificaciones de los planos de referencia.
- 9. Todos los cables de alta tensión deben estar correctamente respaldados y alineados en el punto de apoyo, de acuerdo a las especificaciones de los planos de referencia.
- 10. Todos los cables de alta tensión deben estar correctamente respaldados y alineados en el punto de apoyo, de acuerdo a las especificaciones de los planos de referencia.

Legenda:
El presente documento es de uso interno.

Fecha de revisión:

Fecha de revisión: _____
 CALIFICACION DE LSO: _____
 ARTO PARA EL USO: _____
 NO ARTO PARA EL USO: _____
 Tipo Documento de montaje: _____
 Eje Montaje: _____
 Eje Soporte: _____

Verión 1.0 | 26.05.2020 | Reservado el Derecho de Propiedad Intelectual

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "REPARACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERIA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERIA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Pág.70 de 70



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



19087 Listas de Chequeo de Montaje

LISTA DE CHEQUEO - DESPUÉS DEL MONTAJE

Responsable de montaje: _____
Ubicación obra: _____
Cliente: _____
Modelo Puente: _____
Planos de referencia: _____

VB	NC	NA	Lista de chequeo
			No falta ninguna pieza y están todas montadas correctamente conforme los planos de presentación.
			No se aprecian golpes o deformaciones importantes en ningún elemento del puente.
			No se observan defectos apreciables en las soldaduras visibles.
			Los pernos no presentan golpes, muescas, abolladuras o deformaciones que impidan su correcto uso y funcionamiento.
			Los tableros de piso están correctamente montados y no presentan irregularidades o deformaciones significativas.
			Los elementos de apoyo están correctamente emperrados al estribo, están limpios y el apoyo móvil está en condiciones de poder deslizar sin trabarse.
			Las piezas de las juntas de dilatación (EJ01) están correctamente montadas en las dos extremidades del puente y están debidamente apoyadas sobre los estribos.
			Todos los pernos están correctamente montados y con el par de apriete adecuado.
			Todos los componentes del kit de montaje se han desmontado y fueran debidamente estibados.
			Una vez armado el puente se deben hacer algunos pasos controlados con vehículo pesado para agotar los holguras que pudieran subsistir en las uniones.

Leyenda:
VB: Visto Bueno; NC: No Cumple; NA: No Aplicable

Comentarios:



Fecha revisión:	APTO PARA EL USO	
CALIFICACIÓN DE USO	NO APTO PARA EL USO	
Fdo. Encargado de montaje:	Fdo. Montajista	Fdo. Supervisor

Versión 1.0 | 26.06.2020 | Reservado el Derecho de Propiedad Intelectual

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) - VAQUERÍA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERIA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".
Pág. 71 de 70

Jirón Camaná 578 - Lima
T. (511) 514-5300



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	90 puntos
	<p><u>Evaluación:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁸.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M \geq 2 ¹⁹ veces el valor referencial: 90 puntos</p> <p>M > 1 vez el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 80 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	10 puntos
	<p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción del Plan de Trabajo. • Cuadro de Gestión de recursos (personal, materiales, equipos). • Relación de actividades generales (consideradas en los Términos de Referencia). • Programación de las actividades a desarrollar adjuntar cronograma Gantt. <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 10 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

¹⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehcencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁹ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACION DE PUENTE; EN EL (LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) – VAQUERIA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERIA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", que celebra de una parte PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO – PROVIAS DESCENTRALIZADO en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20380419247, con domicilio legal en Jirón Camaná 678, piso 2.5.7 al 12 representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **Adjudicación Simplificada N° 10-2024-MTC/21 - Primera Convocatoria** para la contratación del servicio de consultoría de obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACION DE PUENTE; EN EL (LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) – VAQUERIA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERIA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el servicio de consultoría de obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACION DE PUENTE; EN EL (LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) – VAQUERIA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERIA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a SOLES (CONSIGNAR Y MONTO), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, según TARIFA para la supervisión y recepción de obra y a SUMA ALZADA para el caso de liquidación de obra, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de sesenta (60) días calendario, el mismo que se computa desde el DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO y/o DESDE LA FECHA QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²¹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la

²¹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

subsanción, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por SIETE (7) AÑOS después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

En base a lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán otras penalidades según el siguiente cuadro:

TABLA DE PENALIDADES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. (*)	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la GIE
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones profesionales a ser reemplazado.	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la GIE

3	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT Por cada día de ausencia de cada profesional	Según informe de la GIE
4	Por no estar presente en las pruebas de Control de Calidad.	0.25 UIT Por cada prueba no presenciada por el Jefe de Supervisión	Según informe de la GIE.
5	No atender las consultas del CONTRATISTA en el plazo establecido en el Art. 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	0.25 UIT Por cada día que no atendió la consulta	Según informe de la GIE.
6	No comunicar a la Entidad dentro de las 24 horas, sobre eventos extraordinarios ocurridos en la obra (accidentes, manifestaciones, etc.), por cualquier medio.	0.5 UIT Por cada día de no informar a la entidad, de cumplido el plazo de la comunicación.	Según informe de la GIE.
7	No informar a la entidad sobre ausencia del personal propuesto por el ejecutor, acreditado y validado en la suscripción del contrato.	0.1 UIT Por cada día y por cada profesional	Según informe de la GIE.
8	Cuando la SUPERVISIÓN no disponga del equipamiento estratégico ofertado en la suscripción del contrato.	0.5 UIT Por cada día / ocurrencia / equipo	Según informe de la GIE
9	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	3 % del Monto contratado para la Supervisión.	Según informe del comité de recepción
10	Presentación incompleta y errónea de los informes mensuales de la valorización de obra	0.25 UIT por cada día de atraso	Según informe de la GIE

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

²² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jirón Camaná 678, piso 2, Cercado de Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.



²³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	

	Monto total de la obra	
--	------------------------	--

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada N° 10-2024-MTC/21-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada N° 10-2024-MTC/21-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷	Sí		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ Ibidem.

²⁷ Ibidem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada N° 10-2024-MTC/21-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

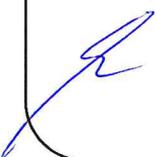
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada N° 10-2024-MTC/21-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

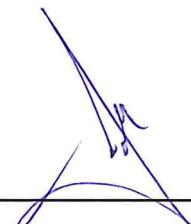
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

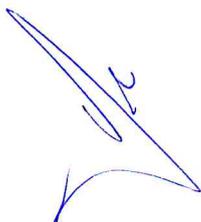
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada N° 10-2024-MTC/21-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACION DE PUENTE; EN EL (LA) EN EL CAMINO VECINAL LI-877 (PUENTE EL ANTOJO), EMP. LI-130 (DV. CHAQUICOCHA) – VAQUERIA DE LOS ANDES EN LA LOCALIDAD VAQUERIA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" en el plazo de 60 días calendario

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada N° 10-2024-MTC/21-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **Adjudicación Simplificada N° 10-2024-MTC/21-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%³⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada N° 10-2024-MTC/21-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³¹	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³²	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³³	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra Recepción de Obra				
Liquidación de obra				

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

³¹ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³² Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³³ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada N° 10-2024-MTC/21-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
1										
2										
3										
4										

³⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

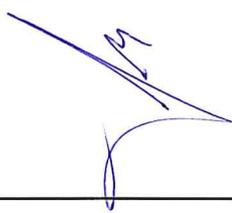
³⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OJS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O Cp ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]




.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada N° 10-2024-MTC/21-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada N° 10-2024-MTC/21-1
Presente.-
.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada N° 10-2024-MTC/21-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada N° 10-2024-MTC/21-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada N° 10-2024-MTC/21-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

